

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

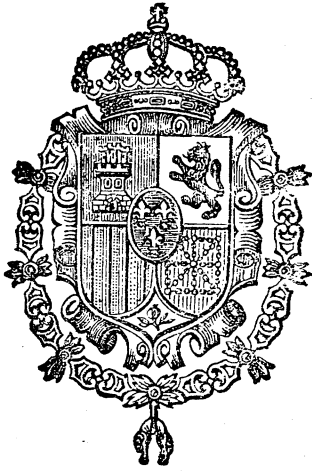
Madrid.....	Un mes.....	6 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	18 "
Poseedores de África.....	Un trimestre.....	30 "
Estranjero.....	Un trimestre.....	45 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de empuje no rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía sobre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 6.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

- Ministerio de Hacienda:** Reales decretos de personal.
- Ministerio de la Guerra:** Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.
- Ministerio de Hacienda:** Real orden (reproducida) disponiendo la forma en que han de tributar por sus utilidades las Sociedades anónimas y las comanditarias por acciones que se dedican á uno ó varios ramos de fabricación.
- Ministerio de la Gobernación:** Real orden disponiendo quede en suspenso lo prevenido en la de 8 de Enero de 1906 sobre importación de ganados en el extranjero. Otra estimando la instancia del Alcalde Presidente del

- Ayuntamiento de Madrid para aplazar la renovación de la Comisión especial de Ensanche.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:** Real orden declarando desierta la oposición de la plaza de Catedrático de Topografía, Geodesia, Economía política y Legislación industrial, vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales.
- Ministerio de Fomento:** Real orden disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Noviembre último. Otra anunciando á concurso la provisión de la vacante de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Badajoz.
- Administración central:** MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes. INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Ordenando á los Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, eleven á esta Subsecretaría las ter-

- nas de los Vocales electivos que han de formar parte de las mismas.
- FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Concediendo autorización á Doña María Díaz Faes y Muñoz, viuda de D. Ramón Manzano, para sanear las playas del Arbayal y de Natahojo, en Gijón.
- Administración de Justicia:** Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Marina.
- Asociaciones y actiomas:** La Electro-Industrial de Ubeda.—Sociedad anónima minera San Cayetano. *Bolsa de Madrid.*—Cotización oficial. *Observatorio de Madrid.*—Observaciones meteorológicas. *Instituto Central Meteorológico.*—Observaciones meteorológicas en España y el extranjero.
- Parte no oficial:** Índice mensual. Anuncios, santoral y espectáculos. Tribunal Supremo.—Pliegos 6 y 7 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en la finca «La Ventosilla» sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en esta Corte Su Alteza Real el Príncipe de Asturias y las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por el turno 3.º de los establecidos en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904, Inspector Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas á D. Juan Ródenas y Martínez, Jefe de Negociado de primera clase de la del Tesoro público. Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar, por el turno 1.º de los establecidos en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904, Jefe de Sección y de Administración de cuarta clase de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas á Don Luis Ortiz y Sancho, Jefe de negociado de primera clase del mismo Centro, que ocupa el primer lugar en el escalafón respectivo. Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, Guillermo J. de Osma.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento; El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de

pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Sres. Capitanes generales de las regiones.

(La relación á que se refiere la anterior Real orden se inserta en la página 1218).

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación.

Habiéndose padecido un error tipográfico en la publicación de la Real orden de 28 del actual, inserta en la GACETA del día 29, se reproduce á continuación, debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de prevenir toda duda que pudiera originarse en las oficinas provinciales de Hacienda al aplicarse la ley de 3 de Agosto último, en virtud de cuyos art. 1.º, apartado b, y art. 2.º, apartado a, tributarán por sus utilidades las Sociedades anónimas y las comanditarias por acciones que se dedican á uno ó varios ramos de fabricación, dejando de contribuir por la tarifa 3.ª de industrial;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

- 1.º Que desde luego se proceda por las Administraciones de Hacienda de las provincias á dar de baja en la tarifa 3.ª de las adjuntas al Reglamento de la contribución industrial todas las Sociedades comprendidas en los referidos artículos y apartados de la ley de 3 de Agosto último, cuidando á la vez de exigirles la presentación de los correspondientes balances, Memorias y demás documentos á cuya entrega ya venían obligadas dichas Sociedades por precepto del art. 51 del vigente Reglamento de utilidades de 18 de Septiembre de 1906.
- 2.º Que á las repetidas Sociedades que liquiden su ejercicio social en 31 de Diciembre del corriente año, habiendo tributado por industrial durante el mismo, no es aplicable la tributación por el concepto de utilidades; y
- 3.º Que se entienda que las que liquidaren su ejercicio social en fechas intermedias entre la de 31 de Diciembre corriente y 31 de Diciembre de 1908, habiendo tributado por industrial durante uno ó más trimestres de 1907, tributarán, con sujeción á la ley de 3 de Agosto

último, tan sólo por las utilidades obtenidas á partir del 1.º de Enero de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1907.

OSMA

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Vistas las comunicaciones oficiales recibidas en este Ministerio dando cuenta de haberse presentado una epizootia de glosopeda ó fiebre aftosa en algunas poblaciones de Holanda, muy especialmente en el puerto de Rotterdam, punto principal de explotación del ganado vacuno;

Resultando que en España se han reconocido algunos casos de dicha enfermedad en vacas procedentes de la referida Nación;

Teniendo en consideración los grandes perjuicios que pudieran causar á la salud pública y á la industria pecuaria la importación de tan grave epizootia,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer quede en suspenso lo prevenido en la Real orden de 8 de Enero de 1906 (publicada en la GACETA del 10 de dicho año y mes) sobre importación de ganados del extranjero, á fin de que los de las especies bovina, ovina, caprina y porcina procedentes de Holanda queden sometidos á su importación en España por las vías terrestres ó marítimas á los reconocimientos y períodos de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, las cuales se restablecen en vigor para este solo caso, debiendo tenerse también en cuenta lo prevenido sobre visita sanitaria en los artículos 195 y 196 del vigente Reglamento de Sanidad exterior.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1907.

CIERVA

Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, consultando si procede aplazar la renovación de la Comisión especial de Ensanche del mismo modo que han sido aplazadas las elecciones para la renovación bienal de los Ayuntamientos de la Península;

Resultando que como fundamento de dicha consulta el Alcalde expone; que acordado por las Cortes el apla-

zamiento de la renovación bienal de los Ayuntamientos de la Península é islas adyacentes, considera preciso se aclare si, como consecuencia del expresado aplazamiento, procede diferir también la elección de los Vocales que con el carácter de propietarios forman parte de la Comisión de Ensanche en las poblaciones que gozan de los beneficios concedidos por la ley de Ensanche para Madrid y Barcelona de 26 de Julio de 1892, con tanta mayor razón cuanto que el art. 7.º de la citada ley, en su párrafo último, establece que la Comisión de Ensanche se renovará al propio tiempo que las demás permanentes del Ayuntamiento:

Considerando que siendo la Comisión de Ensanche un organismo que actúa simultáneamente con el Ayuntamiento y compuesto éste de Concejales y Vocales propietarios, es indudable que la renovación de estos últimos debe verificarse en la misma época y como consecuencia de la de los Ayuntamientos:

Considerando que el art. 60 de ley Municipal vigente preceptúa que en la segunda sesión que los Ayuntamientos celebren después de la renovación bienal se ha de elegir el número de Comisiones permanentes en que la Corporación ha de dividirse para el reparto de su trabajo:

Considerando que el art. 7.º de la ley de Ensanche para Madrid y Barcelona de 26 de Julio de 1892, declarada extensiva á algunas otras poblaciones, crea una Comisión especial y permanente de Ensanche, compuesta de Concejales y Vocales propietarios, que debe renovarse, por los preceptos de la legalidad citada, al propio tiempo que las demás Comisiones permanentes del Ayuntamiento:

Considerando que, suspendidas las elecciones municipales por la ley de 18 de Octubre último, se hace forzoso suspender también las renovaciones de las Comisiones de Ensanche referidas, armonizando de este

modo los preceptos de la ley Municipal con los especiales de la legislación de Ensanche, y evitando perjuicios y complicaciones que podrían originarse para tan importantes y trascendentales servicios;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido estimar la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital y aplazar la renovación de las Comisiones de referencia, en los Ayuntamientos donde estén constituidas, hasta que se verifiquen las elecciones municipales suspendidas por la ley citada, continuando mientras tanto en dichas Comisiones los Vocales propietarios actuales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Madrid.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Resguardo	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN			NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	DELEGACIONES DE HACIENDA que expidieron las cartas de pago.
		Pueblo.	Provincia.		Día.	Mes.	Año.		
Juan Gómez García	1905	Valverde de Llerena	Badajoz	Badajoz	18	Noviembre	1905	237	Badajoz.
Sixto Romero Garrigós	1905	Madrid	Madrid	Madrid	24	Enero	1906	1.605	Madrid.
Antonio Juárez Sáez	1905	Idem	Idem	Idem	26	Idem	1906	>	Idem.
Antonio Agustín Martín Rodríguez	1905	San Lorenzo	Idem	Idem	29	Idem	1906	67	Idem.
Juan Cardena Julia	1905	Algeciras	Cádiz	Cádiz	14	Agosto	1905	183	Cádiz.
Salvador García Barco	1905	Prado del Rey	Idem	Idem	18	Diciembre	1905	700	Idem.
Luis Troa Romero	1905	Villamartin	Idem	Idem	29	Enero	1906	>	Idem.
José Domínguez Pérez	1905	Morón de la Frontera	Sevilla	Idem	10	Noviembre	1906	224	Sevilla.
José Gil Pérez	1905	Játiva	Valencia	Játiva	25	Enero	1906	1.981	Valencia.
Caralampio Fresquet Bayarri	1905	Alcalá de Chisvert	Castellón	Castellón	24	Septiembre	1906	187	Castellón.
Manuel Miñán Riñóler	1905	Moralla	Idem	Idem	24	Enero	1906	306	Idem.
Andrés Alsina Ferré	1905	San Martín	Barcelona	Maarosa	30	Idem	1906	140	Barcelona.
Juan Claret Prat	1905	Terrasola	Idem	Idem	24	Idem	1906	150	Idem.
Miguel Planell Reguer	1905	Vich	Idem	Idem	5	Idem	1906	11	Idem.
Eugenio Rodríguez Marínez	1905	Manilla	Logroño	Logroño	29	Diciembre	1905	702	Logroño.
Dionisio Aberasturi Fdez.	1905	Jorna	Vizcaya	Baltao	20	Enero	1906	171	Vizcaya.
Pedro Atala Lanerica	1905	Idem	Idem	Idem	7	Noviembre	1905	387	Idem.
Eusebio Luis Olavarría Mora	1905	Santa María de Cayón	Santander	Santander	26	Septiembre	1905	Resguardo núm. 596 de entrada y 279 de registro	Santander.
Jenaro Uscia Siniega	1901	Laredo	Idem	Idem	27	Octubre	1905	Idem núm. 658 de idem y 325 de idem	Idem.
Pedro José María Pereira Venero	1905	Rabanantán	Idem	Idem	12	Junio	1905	Idem núm. 485 de idem y 338 de idem	Idem.
Ignacio Díaz Fuente	1905	Pielagos	Idem	Idem	2	Mayo	1906	Idem núm. 234 de idem y 124 de idem	Idem.
Francisco Lastra Corral	1905	Ruesga	Idem	Idem	24	Abril	1906	Idem núm. 380 de idem y 204 de idem	Idem.
Andrés Portilla Puente	1905	Pielagos	Idem	Idem	4	Febrero	1906	Idem núm. 217 de idem y 114 de idem	Idem.
Jesús Malgor Rada	1905	Suances	Idem	Idem	18	Marzo	1905	Idem núm. 112 de idem y 66 de idem	Idem.
Francisco Rodríguez Solana	1905	Santa María de Cayón	Idem	Idem	29	Septiembre	1905	Idem núm. 595 de idem y 288 de idem	Idem.
Manuel Domínguez Mielgo	1905	Villares	León	León	4	Enero	1906	10	León.
Dario Foé Malvar	1905	Combados	Pontevedra	Pontevedra	25	Idem	1906	531	Pontevedra.
Generoso González Vigo	1905	Mi-ves	Idem	Idem	9	Idem	1906	253	Idem.
Roberto Pomarez Santos	1905	Cambados	Idem	Idem	13	Idem	1906	190	Idem.
Manuel Silva Núñez	1905	Idem	Idem	Idem	28	Diciembre	1905	740	Idem.
Constantino Villaverde Boullosa	1905	Pontevedra	Idem	Idem	25	Septiembre	1905	675	Idem.
Manuel Piñeiro Boullosa	1905	Pontevedra	Idem	Idem	26	Enero	1906	583	Idem.
Manuel Martínez Cestizo	1905	Idem	Idem	Idem	29	Diciembre	1906	723	Idem.
Francisco Novas Martínez	1905	Satemayor	Idem	Idem	4	Septiembre	1905	89	Idem.

Madrid 24 de Diciembre de 1907.—PRIMO DE RIVERA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones para la provisión de la plaza de Catedrático de Topografía, Geodesia, Economía política y Legislación industrial, vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales:

Resultando que verificadas las oposiciones, el Tribunal, en 27 del mes próximo pasado, acordó por unanimidad que ninguno de los opositores tenía aptitud suficiente y que no había lugar á la provisión de la Cátedra, dejando transcurrir tres días para que los opositores pudieran formular las protestas que estimasen procedentes:

Considerando que se han cumplido las prescripciones legales del Reglamento de 2 de Abril de 1875, y que no se ha presentado protesta alguna;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar desierta la oposición referida, disponiendo al propio tiempo que la citada Cátedra se provea inmediatamente por oposición, por ser urgente para el mejor servicio dicha provisión.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Imo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Noviembre último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Imo. Sr.: Vista la comunicación del Gobernador civil de la provincia de Badajoz, en la que manifiesta que el cargo de Verificador de contadores eléctricos se halla vacante por haber cesado el que lo desempeñaba, D. Antonio de Echevarría y Meoqui, en 27 de Julio último;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se anuncie á concurso para la provisión de la vacante de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Badajoz en la GACETA DE MADRID y con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conoci-

miento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores de electricidad se proveerá por concurso, atendiendo á las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.ª Ingenieros electricistas, con título español.
- 2.ª Ingenieros de todas clases, Peritos mecánicos electricistas, Doctores ó Licenciados, con título español, en Ciencias físicas, é individuos del Cuerpo de Telégrafos, siendo preferidos los que por los cargos que desempeñan ó hayan desempeñado, ó por medio de sus escritos, demuestren especial competencia en asuntos electrotécnicos.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.ª Ser español y mayor de edad.
- 2.ª No haber casado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 3.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Título profesional ó testimonio legalizado del mismo.
- Partida de nacimiento, legalizada.
- Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.
- Certificación del Registro central de penados.
- Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la GACETA DE MADRID, y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en el mes de la fecha, respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN						TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.	
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerdo.	Caballar.	Mular.				Asnal.
Guadalajara.....	3	16	>	1	63	814	1.226	46	>	>	>	>	44	63	2.086
Segovia.....	4	66	2	4	210	5.695	90	252	6	68	2	61	108	334	6.174
Toledo.....	9	4	32	4	189	473	546	34	>	>	17	10	14	34	1.080
Cuenca.....	9	16	2	>	34	2.312	1.020	30	>	>	>	2	35	63	3.364
Ciudad Real.....	1	1	1	3	3	351	121	14	3	>	>	>	14	4	489
Gerona.....	2	>	>	>	2	138	1	1	>	>	>	>	7	>	140
Barcelona.....	>	1	>	>	>	>	59	>	>	>	>	>	2	2	59
Córdoba.....	3	5	20	>	30	308	1.712	15	81	25	6	>	18	30	2.097
Sevilla.....	2	3	24	>	31	1.054	2.527	58	946	9	30	31	131	22	4.655
Valencia.....	6	7	5	>	18	240	110	>	>	>	>	>	9	18	350
Castellón.....	6	>	>	>	6	120	40	50	>	>	>	>	11	11	210
Pontevedra.....	1	1	>	7	4	>	>	>	>	>	>	>	5	4	>
Lugo.....	>	1	>	14	31	>	>	>	>	>	>	>	3	3	>
Coruña.....	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>
Orense.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Huesca.....	1	1	1	>	5	658	30	45	>	7	>	>	16	3	740
Teruel.....	49	28	>	3	68	574	314	>	>	>	>	>	83	83	888
Zaragoza.....	11	12	3	>	43	692	371	>	>	>	19	>	46	33	1.082
Granada.....	2	>	3	86	90	98	18	>	>	>	>	>	93	93	116
Jaén.....	1	10	1	14	26	2.936	1.057	253	34	>	>	>	100	26	4.230
Valladolid.....	7	60	79	5	179	1.481	91	35	>	>	6	>	129	148	1.613
Zamora.....	>	8	>	2	2	100	200	>	>	>	>	>	11	7	300
Salamanca.....	2	5	>	1	24	50	145	40	130	>	>	19	6	12	384
Ávila.....	2	10	3	>	25	3.364	215	>	>	>	>	>	7	24	3.579
Oviedo.....	>	2	1	>	2	224	>	71	>	>	>	>	4	4	295
León.....	1	3	>	>	8	715	>	16	>	40	>	>	6	6	771
Palencia.....	3	6	1	1	28	2.795	65	>	>	>	5	>	18	36	2.865
Badajoz.....	>	2	96	5	231	798	787	329	325	>	>	2	76	188	2.241
Cáceres.....	1	4	40	2	135	4.848	1.776	911	131	25	>	5	91	195	7.696
Logroño.....	5	31	2	2	52	284	298	>	>	>	14	>	44	55	596
Burgos.....	>	17	2	>	12	2.820	553	>	2	>	>	>	31	12	3.375
Santander.....	7	6	>	1	15	586	106	1.667	2	14	>	24	27	107	2.399
Soria.....	3	11	>	>	2	60	3	115	>	>	15	1	5	>	194
Vizcaya.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guipúzcoa.....	>	>	>	>	>	39	>	>	>	>	>	>	1	2	39
Alava.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Navarra.....	1	1	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2	2	>
Norte.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	>	>	2	2	2
Sur.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Caballería.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alicante.....	>	>	>	>	>	45	57	>	>	>	>	>	2	>	104
Murcia.....	5	5	>	2	26	446	307	>	7	>	>	>	23	23	760
Albacete.....	10	1	>	>	16	>	>	>	>	>	>	>	11	16	>
Málaga.....	4	4	53	7	52	1.193	4.744	111	4.106	>	5	>	81	82	10.159
Almería.....	>	>	2	>	24	310	343	>	>	>	>	>	10	4	653
Lérida.....	>	>	>	1	>	997	17	>	>	>	>	>	4	2	1.014
Tarragona.....	8	3	>	2	14	110	>	>	>	>	>	>	13	14	110
Cádiz.....	2	1	1	>	3	166	883	132	166	17	>	>	48	4	1.364
Huelva.....	4	7	3	6	32	625	512	59	644	>	>	>	56	13	1.840
Baleares.....	3	2	1	1	2	15	12	3	1	1	>	>	5	5	32
Canarias.....	4	4	1	1	19	>	61	>	>	>	>	>	16	19	61
TOTALES.....	182	366	394	172	1.776	40.237	20.523	4.301	6.534	207	103	171	1.492	1.828	69.078

Nota. Se han efectuado además 473 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 30 de Noviembre de 1907.—Joaquín Sánchez Gómez.—Hay un sello que dice: «Dirección general de la Guardia civil».

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Grupo 155.—CANAL DE LA MANCHA.—Inglaterra.—Dover. Entrada W.—Precauciones.—Notices to Mariners número 1.651. Londres, 1907.

Núm. 633, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, á causa de los fuertes remolinos que se forman en la entrada W. del puerto de Dover, correrán grandes riesgos los buques de gran porte que entren ó salgan del puerto entre las siguientes horas:

a) A la entrada: En el intervalo desde 2 1/2 horas antes hasta la pleamar.

b) A la salida: En el intervalo desde 2 horas á una hora antes de la pleamar.

Un asta de bandera se erigirá pronto en la entrada W. del puerto, desde la cual se harán señales regulando la entrada y salida de los buques.

Estas señales indicarán cuándo el puerto está libre para que los buques grandes entren ó salgan; pero no deberán interpretarse como señal de indicar el mejor momento de la marea para entrar ó salir del puerto.

Situación aproximada: 51° 06' 00" N. y 7° 31' 20" E. (10 19' 00" E. de Gw.)

(Avisos números 354 y 397, grupos 87, 88 y 97 de 1907.)

Derrotero núm. 35, pag. 484.

MAR DEL NORTE.—Alemania.—Isla Sylt.—Paso List.—Modificación del alumbrado.—Nachrichten für Seefahrer número 45/2.456. Berlín, 1907.

Núm. 634, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, el 1.º de Diciembre se modificó como sigue el alumbrado del paso List:

1. La luz del W. de List (fija blanca y roja) se cambiará por una blanca de ocultación; una ocultación, de 1 segundo de duración, cada 5 segundos. Su alcance luminoso será de 13 millas; en las demas características no sufrirá modificación.

2. En la misma fecha se estableció una nueva luz fija roja á 135 metros al N. de la luz W. de List.

Ilumina un sector de 16º, cuya bisectriz pasa por medio de la barra; por fuera de este sector ilumina con menos intensidad, hasta los 45º, á cada lado de dicha bisectriz.

El alcance luminoso es de 8 millas en el sector reforzado de los 16º.

La luz se exhibe á 11 metros sobre el nivel de la pleamar, desde un poste de madera de 1'5 metros de altura, situado en una duna de 9 metros de elevación. De día se arría la linterna.

3. El sector rojo de la luz de Rotekiff se modificó y está ahora comprendido entre sus direcciones N. 14º W. y N. 5º W. Las demás características no se modificaron.

Cuaderno de Faros serie B, páginas 516 y 518.

MAR MEDITERRÁNEO.—Grecia.—Golfo de Arta (Ambracique).—Río Arachthos (Arta).—Luz de Copraine.—Annonce aux Navigateurs núm. 95. Atenas, 1907.

Núm. 635, 1907.—Según noticias del Gobierno griego, el 15 de Octubre último se puso en servicio la luz de Copraine en la boca del río Arachthos (Arta), golfo de Arta (Ambracique).

La luz es blanca y roja de ocultación, ilumina todo el horizonte, siendo roja entre sus direcciones S. 46º 35' W. y N. 43º 25' W. por el W. (90º), sobre la tierra firme y los islotes próximos; blanca en el resto del horizonte (270º).

Está elevada 10'1 metro sobre el nivel medio del mar y 9'5 metros sobre el terreno.

Su alcance luminoso es de 10 millas para la luz blanca y 6 millas para la roja.

Se exhibe desde una torre redonda de mampostería, unida á la casa de los toreros.

Situación aproximada: 39º 02' 00" N. y 27º 16' 20" E. (21º 04' 00" E. de Gw.)

Carta núm. 4 de la sección III.

Cuaderno de Faros núm. 1, pag. 156.

Grupo 156.—MAR DEL NORTE.—Alemania.—Schiesvig-Holstein.—Barco-faro «Amrumbank».—Compana submarina de niebla.—Nachrichten für Seefahrer número 46/2.508. Berlín, 1907.

Núm. 636, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, se estableció en el barco-faro Amrumbank una campana submarina de niebla, la que durante tiempos cerrados ó de niebla dará 2 grupos de 6 campanadas cada 45 segundos, siendo de 25 segundos el intervalo de silencio entre las campanadas de un grupo; de 12-5 segundos la duración de cada grupo; de 5 segundos el intervalo de silencio que sigue al primer gru-

po, y de 15 segundos el intervalo de silencio que sigue al segundo grupo: total, 45 segundos.

Los buques que al pasar por las proximidades del barco-faro deseen practicar con la campana submarina, izarán una bandera blanca con una campana grande amarilla; el barco-faro izará una bandera semejante cuando empiece á funcionar la campana, y la tendrá izada hasta que cese de funcionar. Los buques de guerra alemanes izarán una bandera blanca en vez de la anterior señal.

Situación aproximada: 54º 33' 30" N. y 14º 04' 50" E. (7º 52' 30" E. de Gw.)

(Aviso núm. 114, grupo 26 de 1907.)

Cuaderno de Faros serie B, pag. 514.

Puerto de Hamburgo.—Rejoj magistral y señal horaria luminosa.—Nachrichten für Seefahrer núm. 45/2.459. Berlín, 1907.

Núm. 637, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, se instaló un reajoj magistral en el muelle Reiher, en Kuhlwarder; se encuentra en una caseta especial, cerca de la Central Eléctrica, en 53º 31' 45" N. y 17º 10' 47" E. (10º 58' 27" E. de Gw.)

Dicho reajoj está unido eléctricamente con el reajoj normal del Observatorio, y señala la hora de la Europa Central dentro del segundo de aproximación.

Se estableció también una señal horaria luminosa en la torre de la Central Eléctrica en el puerto Kaiser Wilhelm. Consiste en una linterna de tres caras, situada sobre una estructura de hierro.

En cada cara de la linterna se encienden 8 lámparas eléctricas, colocadas tan cerca unas de otras, que aparecen como una línea luminosa horizontal; para distinguirla de las demas luces se enciende una lámpara aislada en cada arista de la linterna.

La señal luminosa se enciende y apaga automáticamente cuatro veces al día, por el reajoj normal, á las siguientes horas de la Europa Central:

De encenderse: 5^h 55^m 0^s de la mañana y tarde.

De apagarse: 11^h 55^m 0^s de la mañana y noche.

6^h 0^m 0^s de la mañana y tarde.

12^h 0^m 0^s medio día y media noche.

En caso de no poder funcionar la señal luminosa horaria, se izará una bola roja en el asta de bandera situada encima de la linterna.

Situación de la torre de la Central Eléctrica: 57º 31' 46" N. y 17º 10' 43" E. (10º 58' 23" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros serie B, pag. 504.

El Director de Hidrografía, Emilio Luanco.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del Real decreto fecha 20 del actual, se servirá V. S. elevar á esta Subsecretaría, antes del día 15 de Enero próximo, las ternas de los Vocales electivos que han de formar parte de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Asimismo, de conformidad al art. 48 del citado Real decreto, manifestará V. S. si el Secretario de esa Junta provincial está dentro de las condiciones que preceptúa el párrafo segundo del art. 1.º de la ley de 23 de Julio de 1895.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, Silió.—Sres. Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Vista la Real orden de 22 de Junio del año corriente, por la que se concedió á Doña María Díaz Faes y Muñoz, viuda de D. Ramón Manzano, autorización para sanear las playas del Arbeyal y de Natahoyo, en Gijón:

Visto el proyecto reformado de las obras á que se refiere aquella concesión, redactado por los Ingenieros de Caminos D. Felipe Rivero y D. Bonifacio Díaz Caneja:

Vistos los informes emitidos acerca de este proyecto por la Junta de Obras del puerto de Gijón, Ingeniero director de las obras del mismo puerto, Comandante de Marina é Ingeniero Jefe de esa provincia:

Resultando que con las modificaciones introducidas en el proyecto se han corregido las deficiencias que en el anterior se observaban:

Considerando que, conforme con lo propuesto por el Ingeniero Jefe y por ese Gobierno civil, conviene modificar las condiciones de la concesión, en consonancia con el nuevo proyecto y en previsión de incidentes que pudieran surgir al aplicarlas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien confirmar la concesión otorgada por Real orden de 22 de Junio del presente año á Doña María Díaz Faes y Muñoz, viuda de D. Ramón Manzano, para sanear las playas del Arbeyal y Natahoyo, en Gijón, sustituyendo las condiciones establecidas en aquella Real orden por las siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por los Ingenieros D. Felipe Rivero y D. Bonifacio Díaz Caneja, en cuanto no se oponga á los planes hasta hoy aprobados para obras del Estado, de la Provincia ó del Municipio.

2.ª Para su ejecución deberá el concesionario presentar antes un plano de construcción, que será sometido al examen de la Jefatura de Obras públicas, la cual, asesorada por el Director de la Junta de Obras del puerto y la Comandancia de Marina, lo autorizará ó acordará las modificaciones que deban introducirse en el orden de los trabajos para que en su desarrollo no ocasionen perturbación alguna que pueda acarrear entorpecimiento ó perjuicio en el puerto y sus servicios.

3.ª La Jefatura de Obras públicas, por sí ó por el Ingeniero á sus órdenes que designe, hará el replanteo de las obras, con asistencia del Ingeniero Director de la Junta del puerto y del Comandante de Marina y el concesionario ó su representante autorizado, levantándose acta, de que, acompañada de los planos y suscritas por las entidades mencionadas, se someterá un ejemplar á la superior aprobación, quedando otra en la Jefatura de Obras públicas y entregándose otra al concesionario.

4.ª Para todas las faenas que por las necesidades de la construcción hayan de hacerse en el puerto de Gijón, el concesionario se someterá á los Reglamentos y disposiciones de la Junta de Obras, pudiendo apelar de ellas ante el Ministerio de Fomento por conducto del Gobernador de la provincia.

5.ª No podrá interrumpirse temporalmente ningún servicio público ó particular sin la competente autorización, y si fuere preciso alguna transformación definitiva se incoará expediente de servidumbres en forma análoga á la prescrita por las leyes y reglamentos de ferrocarriles.

6.ª No podrá dedicarse el terreno ganado al mar á otros usos que los consignados en el proyecto á que se refiere la condición 1.ª, ni introducirse variantes en el plan de urbanización que no estén previamente aprobadas por el Ministerio de Fomento, previos los informes que estime oportunos.

7.ª Queda obligado á facilitar en las calles la instalación de los servicios públicos de alumbrado, abastecimiento de aguas y demás análogos, sin derecho á retribución alguna y solamente al de que se realice en condiciones que no causen ulteriormente perjuicio á dichas vías.

8.ª Queda obligado á preparar y conservar las calles en buen estado de viabilidad y abiertas al libre tránsito, salvo en el caso de que por mutuo acuerdo se haga cargo de ellas el Ayuntamiento de Gijón, en el cual pasarán á ser vías municipales para todos los efectos desde la fecha de la entrega y en lo sucesivo.

9.ª La inspección de las obras y de su conservación queda á cargo de la Jefatura de Obras públicas y del personal á sus órdenes, excepto en las vías públicas, si pasaren á ser municipales, en cuyo caso será el Ayuntamiento de Gijón quien disponga en ellas, lo mismo que en las demás calles de la villa.

Las indemnizaciones que por la inspección devenguen los funcionarios de Obras públicas, con arreglo á los Reglamentos vigentes y disposiciones respectivas, serán de cuenta del concesionario.

Respecto á las edificaciones urbanas, y por lo que atañe á la estabilidad, higiene y á la seguridad de los operarios constructores, quedarán sujetas á los Reglamentos y disposiciones vigentes generales, á los municipales de la villa y á la inspección del Arquitecto municipal.

10. Empezarán las obras á los dos años, á contar de la fecha del otorgamiento de la concesión, y deberán quedar terminadas en un plazo de diez años, á contar de la misma fecha, debiendo ser recibidas y levantada el acta correspondiente en forma análoga á la prescrita para el replanteo.

11. La concesión se hará á título precario, con sujeción á la ley y Reglamento de Obras públicas y á los de puertos aplicables al caso, y dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Queda asimismo sujeto el concesionario á la ley y disposiciones vigentes de accidentes del trabajo.

12. El peticionario depositará, como fianza para el otorgamiento de la concesión, en la Caja general, á disposición de la Dirección de Obras públicas, el 5 por 100 del presu-

puesto de las obras para obtener la concesión, con arreglo al artículo 126 del Reglamento de 6 de Julio de 1877.

13. El concesionario presentará en el Gobierno militar de la provincia una copia de la Memoria y planos del proyecto indicado en la primera de estas condiciones.

14. El concesionario dará aviso por escrito á la citada Autoridad militar de la fecha en que den principio y fin las obras para que puedan ser inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza.

15. En caso de que los intereses de la defensa lo exijan, á juicio de la Autoridad militar, y mediante orden suya, el interesado pondrá á disposición de Guerra los terrenos concedidos y las obras realizadas, ó las destruirá total ó parcialmente, sin derecho en uno y otro caso á indemnización ni resarcimiento alguno.

16. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones producirá la caducidad de la concesión.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe y el del interesado, á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1907.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BILBAO—CENTRO

D. Luis Franco, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Doy fe que en los autos de suspensión de pagos de la Compañía del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Resultando que el Procurador D. Isidoro Arechavala, en nombre de D. Plácido Allende, en concepto de Presidente de la Compañía del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián, acudió á este Juzgado con escrito de 12 de Septiembre de 1903 solicitando se tuviera á dicha Compañía por presentada en estado de suspensión de pagos, solicitando convenio con sus acreedores, y se declarase esa suspensión con todos los pronunciamientos legales á ella consiguientes, fundándose en hallarse en la imposibilidad de saldar sus obligaciones, por lo que hacía uso de la facultad conferida por el art. 930 del Código de Comercio, y acompañando á tal solicitud el balance del activo y pasivo, en la forma prevenida en el art. 932 del propio Código, y una certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de administración autorizando al D. Plácido Allende para presentarse en la suspensión:

Resultando que por auto de 15 del mismo mes y año se tuvo por presentada en estado de suspensión de pagos, solicitando convenio con sus acreedores, á la expresada Compañía del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián, declarándose esa suspensión con los pronunciamientos legales á ella consiguientes; y presentada que fué en tiempo oportuno la proposición de convenio para el pago de los acreedores aprobada por la junta general de accionistas, se publicó la oportuna convocatoria por término de tres meses, y después una segunda por término de dos meses:

Resultando que hallándose pendiente esa segunda convocatoria, el Procurador D. Julio Orisolo, en nombre de Don Enrique Azcaray, acreedor obligacionista de la mencionada Compañía, propuso incidente de previo y especial pronunciamiento en solicitud de que se declarara nulo el auto de 15 de Septiembre de 1903, en que se declaró la suspensión de pagos, y nulas todas las actuaciones posteriores, por no haberse hecho la comprobación del balance presentado por dicha Compañía con lo que resulta de sus libros de contabilidad, conforme á lo dispuesto en los artículos 10 y 8.º de la ley de 12 de Noviembre de 1869; y sustanciado en forma ese incidente, se dictó sentencia en 6 de Octubre de 1906, declarando la nulidad del expresado auto de 15 de Septiembre de 1903 y nulas todas las actuaciones posteriores, mandándose practicar la comprobación del balance presentado por la repetida Compañía al solicitar la suspensión de pagos con lo que resulta de sus libros de contabilidad, ó sea conforme á lo dispuesto en los referidos artículos 10 y 8.º de la ley de 12 de Noviembre de 1869, en el término de quince días; y que una vez hecha esa comprobación, y en vista de su resultado, se proveyó sobre lo solicitado en el escrito de 12 de dicho mes de Septiembre de 1903, presentado por la Compañía mencionada en 14 del mismo mes y año:

Resultando que firme esa sentencia, se nombró al Contador del Banco de Bilbao, D. Santos Garate, para que practicara la comprobación del expresado balance con lo que resulta de los libros de contabilidad de la repetida Compañía del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián, y verificada tal operación lo encontró conforme, según así lo hizo constar en declaración jurada, en cuya virtud, y por auto de 26 de Octubre de 1906, se tuvo por presentada en estado de suspensión de pagos, solicitando convenio con sus acreedores, á la tantas veces mencionada Compañía del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián, declarándose esa suspensión, que produciría los efectos legales consiguientes; y presentada que fué dentro del término legal la proposición de convenio para el pago de los acreedores, cuya proposición fué formulada por los amigos componedores D. Domingo Villamil, D. Enrique Ocharán y D. José Luis de Villabaso, que fueron nombrados con facultades expresas para ello en junta general extraordinaria de accionistas convocada al efecto, en el laudo que dictaron con fecha 5 de Noviembre de 1906, ante el Notario de esta villa D. José Martínez Carande, fué publicada íntegra por edictos que se insertaron en el Boletín oficial de Vizcaya del día 10 de Diciembre de 1906, en el de Madrid de 11 de igual mes y año, en la GACETA DE MADRID del mismo día, en el Boletín oficial de Barcelona del 13 del propio mes y año, en el The Times, de Londres, del 14 de igual mes y año, en el Boletín oficial de Sevilla del 17 de repetido mes y año, en el Boletín oficial de Guipúzcoa de ese mismo día, en Journal Official de la République française, de París, del 20 de expresados mes y año y en el Moniteur Belge, de Bruselas, del 28 de igual mes y año, convocando á los acreedores de dicha Compañía del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián para que en el término de tres meses, contados desde la publicación en el último de dichos periódicos en que se verificase, acudieran ante este Juzgado á adherirse á tal proposición de convenio, expresándose además que la adhesión á los votos contrarios podía prestarse y emitirse, sin necesidad de depositar las obligaciones ni los títulos de los créditos, por medio de estampilla, en la forma prescrita en la ley de 9 de Abril de 1904:

Resultando que D. José de Acillona y Garay, como Presidente del Consejo de administración de la Compañía del ferrocarril Central de Vizcaya de Bilbao á Durango, dueño del crédito refaccionario contra la Compañía del ferrocarril de

Elgoibar á San Sebastián, presentó con fecha 13 de Diciembre de 1906 un escrito, en el cual se ratificó á la presencia 'judicial', manifestando que la Compañía á quien representa, y que tomó parte en el otorgamiento de la escritura de compromiso de 11 de Mayo de dicho año, está obligada á pasar por el laudo dictado en 5 de Noviembre por los señores amigos componedores; pero que sin embargo y á mayor abundamiento, se adhiera á la proposición de convenio y arreglo de deudas que contiene dicho laudo, por lo que hace al crédito refaccionario:

Resultando que D. Julio de Igartúa y Cucullu, casado, mayor de edad y vecino de Plencia, compareció ante el actuario de estos autos, D. Luis Franco, presentándole, dentro del término de la convocatoria, 7.968 obligaciones preferentes, de primera serie, de la Compañía del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 por 100 anual; 4.266 obligaciones preferentes, de segunda serie, de la misma Compañía, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 por 100 anual, y 10.488 obligaciones de la emisión de 12.000 obligaciones hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, al interés de 6 por 100 anual, formalizada por la expresada Compañía por escritura pública otorgada en esta villa el 20 de Noviembre de 1897, ante el Notario D. Calixto Ansuátegui, manifestando el Sr. Igartúa que, como poseedor de las referidas obligaciones, y en virtud de la convocatoria hecha en estos autos, declaraba en solemne forma que se adhería á la proposición de convenio establecida por los amigos componedores D. Domingo Villamil, D. Enrique Ocharán y D. José Luis de Villabaso en el laudo de que se ha hecho mérito, queriendo que desde luego se le considere adherido á tal proposición de convenio y requiriendo á dicho actuario para que fije en cada una de las obligaciones presentadas la oportuna estampilla de adhesión, lo cual se llevó á efecto por el repesado actuario, quien autorizó con su firma las estampillas é hizo constar también en la diligencia la numeración de tales obligaciones:

Resultando que el Procurador Arechavala, en nombre de la Compañía del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián, y fundado en que se han adherido al convenio acreedores que representan mucho más de las tres quintas partes de cada uno de los grupos ó secciones del art. 932 del Código de Comercio, y en que ha fenecido el término de los edictos sin que exista ningún voto contrario á la aprobación del convenio, solicitó en escrito de 20 de Noviembre último se declarase que el convenio presentado por dicha Compañía á sus acreedores é inserto en el laudo de 5 de Noviembre de 1906 ha quedado aprobado, conforme al art. 935 de dicho Código, toda vez que, hecho el cómputo de votos, aparece que los acreedores adheridos exceden de los tres quintos en cada una de las secciones, debiendo publicarse el auto en que esto se declare, con el resultado del estampillado ó cómputo de los votos, en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 935 del repetido Código:

Resultando que por el actuario se ha practicado la confrontación de las cifras que en dicho escrito se consignaron con lo que aparece del balance que presentó la Compañía del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián, con el laudo de los amigos componedores, escrito de adhesión del Sr. Presidente del Consejo de administración del ferrocarril Central de Vizcaya de Bilbao á Durango, por lo que hace al crédito refaccionario, y con la diligencia de estampillado de obligaciones, resultando conforme y haciendo el cómputo de votos según el estado unido á la diligencia, habiendo hecho constar además que han transcurrido los tres meses desde la publicación de los edictos, sin que se haya presentado ningún voto contrario á la aprobación de la proposición de convenio:

Considerando que las obligaciones adheridas á la proposición de convenio, cuya numeración aparece en la diligencia de estampillado de las mismas, extendida por el actuario, y cuya proposición, que se da aquí por reproducida, fué inserta en el edicto publicado en los periódicos de que se ha hecho mérito, excede con mucho de las tres quintas partes de cada uno de los grupos ó secciones señalados en el art. 932 del Código de Comercio:

Considerando que, según el art. 935 de dicho Código, el convenio quedará aprobado por los acreedores si lo aceptan los que representen tres quintas partes de cada uno de dichos grupos ó secciones señalados en el art. 932:

Considerando que habiendo transcurrido el término de los edictos, y no existiendo ningún voto contrario á la proposición de convenio, procede hacer la declaración solicitada por la Compañía;

S. S. por ante mí, el Escribano, dijo: Se declara que el convenio presentado por la Compañía del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián á sus acreedores, é inserto en el laudo dictado por los amigos componedores D. Domingo Villamil, D. Enrique Ocharán y D. José Luis de Villabaso con fecha 5 de Noviembre de 1906, ante el Notario de esta villa D. José Martínez Carande, ha quedado aprobado, conforme al art. 935 del Código de Comercio, toda vez que, hecho el cómputo de votos, aparece que las obligaciones adheridas exceden de los tres quintos de cada uno de los grupos ó secciones señalados en el art. 932 del Código de Comercio, sin ningún voto en contra.

Y á los efectos del art. 936 del repetido Código de Comercio, publíquese este auto, con el resultado del estampillado, ó sea la numeración y serie de las obligaciones adheridas, y el estado de comprobación ó cómputo de votos.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao, á 13 de Diciembre de 1907, de que yo, el Escribano, doy fe: Martínez Muñoz.—Ante mí, Luis Franco.

Así bien, doy fe que el resultado del estampillado, ó sea la numeración y serie de las obligaciones adheridas á la proposición de convenio, y el estado de comprobación ó cómputo de votos son los siguientes:

Obligaciones preferentes de 1.ª serie.

Siete mil novecientas sesenta y ocho obligaciones, números 1/631—633/1.061—1.063/1.313—1.315/1.390—1.392/1.706—1.708/1.891—1.893/2.040—2.042/2.092—2.094/2.165—2.167/2.286—2.288/2.968—2.970/3.413—3.415/3.622—3.624/4.359—4.361/4.399—4.401/4.627—4.629/4.664—4.666/4.675—4.677/4.840—4.842/4.918—4.920/5.009—5.011/5.457—5.459/5.623—5.625—5.627/5.872—5.874/6.161—6.163/6.318—6.320/6.654—6.656/6.881—6.883/6.911—6.913/7.746—7.748/7.901 y 7.903/8.000.

Obligaciones preferentes de 2.ª serie.

Cuatro mil doscientas sesenta y seis obligaciones, números 1/143—145/308—308/514—516/539—541/683—685/1.161—1.171/1.377—1.379/1.792—1.794/1.895—2.237/2.340—2.342/2.377—2.379/2.453—2.455/3.878—3.880/3.987—3.989/4.043—4.045/4.171—4.173/4.198—4.200/4.631.

Obligaciones de la emisión de 12.000 obligaciones hipotecarias hechas por escritura de 20 de Noviembre de 1897 ante el Notario D. Calixto Ansuátegui.

Diez mil cuatrocientas ochenta y ocho obligaciones, números 1/172—193/212—213/315—317/471—473/608—610/742—

773/1.176—1.199/1.334—1.353/1.541—1.543/1.569—1.572/1.575—1.579—1.581/1.583—1.585/1.866—1.868/2.585—2.587/2.640—2.661/2.758—2.771/2.794—2.802/2.803—2.807/2.880—2.891/3.098—3.183/3.710—3.713/3.720—3.745/3.801—3.804/4.072—4.074/4.115—4.117/4.466—4.468/4.488—4.490/4.586—4.588/5.329—5.331/5.349—5.351/5.644—5.647/5.695—5.706/6.142—6.144/6.202—6.204/6.275—6.294/6.332—6.351/6.466—6.485/6.880—6.882/7.205—7.207/7.322—7.324/7.575—7.577/7.634—8.669/8.870—8.886/8.935—8.951/9.134—9.141/9.533—9.542/9.623—9.629/9.660—9.663/9.883—9.886/9.904—9.906/10.386—10.437/10.465—10.467/11.179—11.181/11.186—11.191/11.274—11.281/11.407—11.409/11.765—11.767/11.831—11.833/11.992.

Estado de las obligaciones y créditos llamados a prestar su adhesión a la proposición de convenio propuesta por la Compañía del ferrocarril de Elgoibar a San Sebastián, formulada por los amigos componedores D. Enrique Ocharán, D. José Luis Villabaso y D. Domingo Villamil en el laudo que dictaron con fecha 5 de Noviembre de 1906 ante el Notario de esta villa Don José Martínez Carande.

Pesetas.

Obligaciones incluídas en la proposición de convenio.

Crédito refaccionario del ferrocarril de Bilbao á Durango é intereses.....	4 775.000
7.970 obligaciones preferentes de 1.ª serie de á 500 pesetas, al tipo medio de emisión é intereses.....	3.998 318'41
4.615 ídem id. de 2.ª serie de á 500 pesetas, al tipo medio de emisión é intereses.....	2.299.225'69
10.938 ídem posteriores á las preferentes de á 500 pesetas, al tipo medio de emisión é intereses.....	5 329.138'61

Adhesiones necesarias, conforme al art. 935 del Código de Comercio.

Crédito refaccionario é intereses.....	4.775.000	3/5	2.865.000
Obligaciones preferentes de 1.ª serie é intereses.....	3.998 318 41	3/5	2.398.991'05
Ídem id. de 2.ª serie é intereses.....	2.299.225 69	3/5	1.379.535'42
Ídem posteriores á las preferentes é intereses.....	5 329.138'61	3/5	3.197.481'17

Adhesiones obtenidas.

Total del crédito refaccionario é intereses....	4.775 000
7.968 obligaciones preferentes de 1.ª serie de á 500 pesetas, al tipo medio de emisión é intereses.....	3.997 352'55
4.266 ídem id. de 2.ª serie de á 500 pesetas, al tipo medio de emisión é intereses.....	2.125.374'51
10.488 ídem posteriores á las preferentes de á 500 pesetas, al tipo medio de emisión é intereses.....	5.109 907'03

Como se vé por este estado ó cómputo de votos, las obligaciones adheridas á la proposición de convenio exceden de los tres quintos de cada uno de los grupos ó secciones señalados en el art. 932 del Código de Comercio.

Bilbao 10 de Diciembre de 1907.—El Escribano, Luis Franco.

Corresponde bien y fielmente con sus originales á que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 936 del Código de Comercio, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Bilbao á 18 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pedro Martínez Muñoz.—Ante mí, Luis Franco. X—2928

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en expediente de jurisdicción voluntaria sobre autorización para cambio de apellido, promovido por D. Jaime Domingo y Losada, hijo legítimo de D. Valentín de Domingo y Roca y Doña Rosa de Losada é Hynes, he acordado la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, anunciando la pretensión deducida por dicho señor, que es suprimir el apellido Domingo, usando como primero y único el de Losada, siendo extensivo á su hijo D. Carlos Domingo y Agostí, habido en su matrimonio con Doña Olimpia Agostí y García, para quien quedará sustituido asimismo el apellido Domingo por el de Losada y á todos sus sucesores.

Lo que se hace saber al público para que en el preciso término de tres meses puedan oponerse las personas que á ello se crean con derecho.

Madrid 12 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El actuario, Ricardo Gómez. X—2962

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en autos promovidos por la Sociedad Banco Hipotecario de España contra D. Antonio Salvador Barrera, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se expresará, y que hoy sigue contra D. Bernardo Vergara Villalón, vecino de Marchena, en el concepto de poseedor de dicha finca por compra hecha á los causahabientes del Sr. Salvador Barrera, se saca segunda vez á la venta en pública licitación, por no haber tenido poster en la primera.

Una casa, sita en la población de Marchena, provincia de Sevilla, en la calle de Conejeros, antes plazuela del Topo, señalada por dicha calle con el núm. 29 moderno de gobierno, que ocupa una superficie de 390 metros cuadrados, y linda por la derecha, según se entra, con casa de José Reina Villaverde y de José Jiménez, que antes fué de Miguel Pérez Abadía; por la izquierda con otra de Manuel Fernández y de los herederos de Miguel Roblizo, y por la espalda con la de Francisco Díaz Fernández.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado del distrito del Hospicio y en el de igual clase de Marchena, el día 12 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, bajo las siguientes

CONDICIONES

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 4.500 pesetas, á que quedan reducidas las 6.000 que sirvieron de tipo para la primera subasta, deducido ya el 25 por 100.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurren, como cantidad mínima, la de 450 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán examinarlos los que quieran intere-

sarse en la subasta, y con ellos habrán de conformarse, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Si resultaren posturas iguales en ambos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

La consignación del precio del remate habrá de verificarse en los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dada en Madrid á 26 de Diciembre de 1907.—El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El actuario, J. María de Antonio. X—2963

MADRID—UNIVERSIDAD

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de Doña Jacoba Menéndez y García, ocurrida en su domicilio de esta capital, calle de Alcalá, 29, piso tercero, el día 29 de Septiembre del corriente año, en estado de viuda de D. Emilio Corominas y Dimas, á cuyo favor otorgó testamento en la ciudad de Barcelona, con fecha 23 de Julio de 1889, ante el Notario D. Melchor Canal, y por fallecimiento del D. Emilio Corominas sin sucesión quedó dicho testamento sin fuerza ni eficacia legal por falta de personas con quien pueda cumplirse; habiéndose presentado á reclamar la herencia Doña Manuela Menéndez Valdés y García, hermana de doble vínculo de la causante, para sí y para su hermano, también de doble vínculo, D. Benito Menéndez Valdés y García, y sus sobrinos D. Juan, Doña Mercedes y D. Bonifacio de la Riva, en representación de su madre Doña Dionisia Menéndez Valdés y García, también hermana de doble vínculo de la finada; lo que se anuncia al público llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 27 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez, Martínez.—Ante mí, Esteban Unzueta. X—2966

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha 26 del corriente mes, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Carrión y D. Antonio Cañas, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez, en la cantidad de 3.000 pesetas, ó sea con la rebaja del 25 por 100 de la de 4.000 pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta, una suerte de viña majuelo, que tiene de cabida 8 fanegas 4 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 7 áreas y 43 centiáreas, con 12.000 cepas perdidas, sita al sitio de Santa Ana, término de Gibraleón, provincia de Huelva, para cuyo remate, que será doble y simultáneo en las salas de audiencia de dicho Juzgado y del de Huelva, se ha señalado el día 22 de Febrero próximo, á las dos de su tarde; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la mencionada cantidad, y que no existen más títulos de propiedad que una certificación expedida por el Registrador de la propiedad de Huelva, que con los autos estará de manifiesto en la Escribanía hasta el día de la subasta, con cuya titulación deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 27 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Martínez.—El Escribano, Felipe González Bernabé. X—2964

SORIA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Eduardo y D. Pablo Olet, D. Prudente Franchet, D. Eugenio Llosoe y D. Gastón Olet, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, aun cuando se sabe que son de nacionalidad belga y que algunos de ellos han residido en esta capital, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de comunicarle los autos en el incidente de competencia suscitado por el Sr. Gobernador de la provincia en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre defraudación; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Soria á 14 de Diciembre de 1907.—Jacinto Cornago.—Por su mandado, Gabriel Rodríguez. JO—12184

SUECA

D. Antonio Garrigues Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y por ante el que refrenda se sigue causa sobre robo de los efectos que luego se expresarán, y que fueran sustraídos en la noche del 23 del actual de la casa deshabitada titulada Villa de San José, sita en la partida del Román, del término de Sollana, propiedad de D. José María Ramón Ibor, vecino de Valencia. E ignorándose el paradero de dichos efectos, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), á las Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan á la busca y rescata de ellos, poniéndolos á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Sueca á 28 de Noviembre de 1907.—Antonio Garrigues y Romero.—Por su mandado, Primitivo Beltrán.

Los objetos robados son los siguientes:

Diez aves de corral, ó sean ocho gallinas y dos pollos.—Un neceser, con una brocha y dos peines.—Una chaqueta y un pantalón color ceniza.—Una sábana y dos fundas de cabazal, con las iniciales C. G.—Tres cucharas y tres tenedores de metal.—Un mantel de mesa pequeño, dos servilletas y diez huevos de gallina. JO—12185

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Mascarell Bolón, natural y vecino de Albalat de Ribera, hijo de Bautista y de Dolores, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en mi sala audiencia con el objeto de que ingrese en las cárceles del partido á fin de poderse practicar las oportunas diligencias para el cumplimiento de la pena de tres meses de arresto mayor y represión pública, que le ha sido impuesta por sentencia firme por causa por el delito de escándalo público; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser ha-

bido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Sueca á 13 de Diciembre de 1907.—Antonio Garrigues y Romero.—Por su mandado, Vicente Moraga. JO—12186

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Benet Santa Casilda, de treinta y años de edad, hijo de José y de Antonia, casado, labrador, natural y vecino de Peñís, habiendo residido últimamente en la ciudad de Valencia, calle de Padilla, núm. 22, de estatura regular, delgado y picado de viruela, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de que ingrese en las cárceles del partido á fin de poderse practicar las diligencias para el cumplimiento de la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta por la sentencia firme en causa que se le siguió por el delito de lesiones menos graves; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Sueca á 14 de Diciembre de 1907.—Antonio Garrigues y Romero.—Por su mandado, Vicente Moraga. JO—12187

TALAVERA DE LA REINA

D. José Luis Arboleya y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Lucia González Montoya, gitana, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de hacerla saber una orden de la Audiencia provincial, referente á la causa que se le siguió por hurto, y manifieste si está conforme con sufrir la pena de 150 pesetas de multa, para los efectos del Real decreto de indulto de 23 de Octubre de 1906, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Dada en Talavera de la Reina á 14 de Diciembre de 1907. José Luis Arboleya.—El Escribano, José Mallería. JO—12188

TAMARITE

D. Mariano Carrera Llovet, Escribano sustituto del Juzgado de primera instancia de esta villa de Tamarite y su partido.

Certifico que en el expediente de declaración de ausencia de que se hará mención, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Auto.—En la villa de Tamarite, á 24 de Diciembre de 1907. El Sr. D. Balsamo Chías y Esteban, Juez municipal, Letrado, ejerciente en la jurisdicción de primera instancia de este partido, por hallarse el propietario haciendo uso de licencia. Vistos los precedentes autos sobre declaración de ausencia de Pedro Manuel Ibáñez, instados por su esposa Antonia Nau Cuy:

S. S. por ante mí el infrascrito Escribano sustituto digo: que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero, y á los efectos legales correspondientes, de Pedro Manuel Ibáñez, esposo de Antonia Nau Cuy, vecino que fué de Tamarite, y, en su consecuencia, se confiera la administración de los bienes de aquél á su esposa, no separada legalmente. Antonia Nau Cuy, única aspirante á dicha administración, á fin de que pueda ejercitar cuantos derechos le competen en consecuencia de la expresada declaración, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 190 del Código civil y demás disposiciones concordantes; debiendo advertir que esta declaración judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses de su publicación en los periódicos oficiales, para lo que, y conforme á lo solicitado por la parte instante, se expedirán los correspondientes edictos, con inserción de lo necesario de este auto.

Así lo proveyo y firma dicho Sr. Juez, de que yo, el Escribano sustituto, doy fe.—Balsamo Chías.—Ante mí, Mariano Carrera. X—

Y á los efectos prevenidos en el art. 186 del Código civil, se expide el presente, con el Visto Bueno del Sr. Juez, en Tamarite á 26 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—El Juez de primera instancia ejerciente, Balsamo Chías.—Mariano Carrera. X—

TARRASA

D. Vicente Rodríguez Jueyo, Juez de instrucción de la ciudad de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Gracia Mingüillón, hijo de Baltasar y María, de veintidós años de edad, natural de Estaruel Híjar (Teruel), soltero, herrero, vecino que fué de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión provisional en la causa que contra el mismo se instruyó con el núm. 65 de 1905 sobre lesiones; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del indicado procesado, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Tarrasa á 9 de Diciembre de 1907.—Vicente Rodríguez Jueyo.—Por su mandado, Manuel Pérez. JO—12093

TORO

D. Juan Pla Sampedro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente edicto se cita y llama á la gitana Soledad Jiménez, que residió accidentalmente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser oída como denunciada en sumario que me hallo instruyendo por estafa; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Toro á 10 de Diciembre de 1907.—Juan Pla.—Licenciado Adolfo Rodríguez. JO—12094

D. Juan Pla Sampedro, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente edicto se cita á D. Lucien Saboy Labour, fabricante de boquillas, que habitó en Barcelona, calle de Riecafa, núm. 15, principal, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de veinte días, á contar desde

el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle entrega de dos cajitas de bequillas para puro y pitillo que se hallan depositadas en este Juzgado, donde fueron presentadas por Manuel Quesada Penalva, comerciante, de esta localidad, y que éste retiró del paquete que, por equivocación de facturación, se remitió desde aquella capital, consignada para José Román Gallego, vecino de Salamanca, por el Don Lucien, ó en otro caso designe persona á quien hacerle entrega; todo lo cual, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, he acordado en sumario que se siguió por estafa.

Dada en Toro á 11 de Diciembre de 1907.—Juan Pla.—El Secretario judicial, Licenciado Adolfo Rodríguez. JO—12095

TORTOSA

D. Bruno Farina Taléns, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcos Berniol Blanch, de unos veintisiete años de edad, natural y vecino de San Mateo (Castellón), hijo de Agustín y Antonia, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Temple, á rendir indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto á D. Agustín Giner Baila; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, por haberse acordado su prisión, y caso de ser habido ponerlo, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dada en Tortosa á 11 de Diciembre de 1907.—Bruno Farina.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchis. JO—12096

UJIJAR

D. Luis de la Torre y Levia, Juez de instrucción y primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en las diligencias de apremio que en este Juzgado y por la Escribanía única del que refrenda se siguen para hacer efectiva la suma de 1.000 pesetas contra D. José Moreno Ortega, de estos vecinos, en concepto de fiador personal del procesado José Fernández del Rio, vecino que fué de Cádiz, por providencia dictada en aquella con fecha 3 del mes actual he acordado anunciar por tercera vez, sin sujeción á tipo y término de veinte días, la subasta pública de los bienes que se describen:

Una casa situada en el pueblo de Cádiz, calle de la Terrera, propiedad del D. José Moreno Ortega, que linda derecha entrando la calle del Presidio; izquierda otra casa de José Lóp z Rojas, y espaldas la de herederos de Antonio Santiago Alvarez, que ha sido justipreciada en 125 pesetas. El remate de los bienes descritos tendrá efecto en este Juzgado, sito en la calle de los Méridas, de esta población, al siguiente día hábil al en que transcurran los veinte señalados, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; con la prevención de que no existen otros títulos de propiedad que los que constan en el ramo separado correspondiente, que pueden examinar los interesados, quienes habrán de consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la acción para tomar parte en la mencionada subasta.

Dado en Ujijar á 5 de Diciembre de 1907.—Luis de la Torre. El actuario, Francisco Sánchez. JO—12097

VALENCIA—MERCADO

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de instrucción del distrito del Mercado de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Pellicer, alias Melonero, de estado casado con Concepción Lalana, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Gracia, núm. 118, de oficio corredor, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 7 de Diciembre de 1907.—Juan Bautista Ripoll.—P. H., Casto García. JO—12098

VALMASEDA

El Sr. Juez de instrucción del partido de Valmaseda ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á José Fernández Calderón y Policarpo Otiñano Rober, vecinos que fueron de Bilbao, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado al objeto de que manifiesten si condenan ó no la indemnización en la causa sobre lesiones contra Jesús Martínez y otro; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extendiéndome y firmo la presente en Valmaseda á 10 de Diciembre de 1907.—El actuario, Eusebio González. JO—12189

El Sr. Juez de instrucción del partido de Valmaseda ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Leonardo Martín Cué, hijo de Cipriano y Filomena, habitante que fué de Sestao hasta hace un año próximamente que desapareció, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones en la causa que sobre muerte de su hijo y Cipriano Martín Carrillo, ocurrida el 4 de Noviembre último en el referido Sestao al ser atropellado por un automóvil, se instruye en este Juzgado; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extendiéndome y firmo la presente en Valmaseda á 10 de Diciembre de 1907.—El actuario, Ramiro López. JO—12190

VALVERDE DEL CAMINO

D. José María Sánchez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Manuel García y García, natural de Carbajinos, provincia de Zamora, soltero, de treinta y cinco años, de estatura regular, color blanco, el cual ha estado residiendo en Nerva, ignorando su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, que viste pantalón de pana negra, blusa de tela oscura, alpargatas y gorra negra de raso, remitiéndolo, si es habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, y con el dinero y efectos que en su poder se encuentren.

También á la vez se cita á los perjudicados Manuel Ramos Fernández y Francisco Montero Ramos, naturales de Doney (Zamora), que tuvieron igualmente su domicilio en Nerva, de donde se ausentaron, ignorándose ahora su paradero, para que en el término de diez días comparezcan asimismo en este Juzgado, ó manifiesten el punto donde se hallan, á fin de ampliar sus reclamaciones; apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Valverde Camino á 11 de Diciembre de 1907.—M. Sánchez.—El Secretario, José Vázquez. JO—12099

VILLAR DEL ARZOBISPO

En virtud de auto dictado en este día ante mí por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por robo de cinco ovejas y un cordero á Ceferino Domingo Jorge, en un corral de la partida de las Lomas, del término de Alcublas, durante la noche del 28 al 29 de Noviembre último, se cita á un hombre cuyo nombre, apellidos y actual paradero se ignora, al parecer de treinta años de edad, estatura baja, delgado, color moreno, que vestía traje oscuro á uso y costumbre de los pueblos de Alcublas y Sacañet, pañuelo á la cabeza, alpargatas de esparto y manta de cuadros blancos y pardos, cuando el día 29 de Noviembre último vendió dos de las mencionadas ovejas por el precio de 35 pesetas, en Altura, á los vecinos de este pueblo, Gonzalo Molina Cavot, Luis Torrejón García, y en Segorbe las tres reses restantes, de las cuales dos eran negras y una blanca, al vecino de Geldo, Bernardo Belmonte Basco, por el precio de 40 pesetas 50 céntimos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Villar del Arzobispo 9 de Diciembre de 1907.—Macedonio Aliaga. JO—12101

En virtud de providencia dictada en este día, ante mí, por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por robo de abajas, prendas de ropa, 80 pesetas en plata y 50 céntimos en calderilla á Elias Esteban Murgui, en su domicilio, sito en la calle del Cabildo, del pueblo de Casinos, á las veintuna horas, aproximadamente, del día 4 del presente mes, se cita al autor ó autores del mencionado robo, como asimismo á las personas que puedan dar razón de los mismos ó del hecho sumarial, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Villar del Arzobispo 11 de Diciembre de 1907.—Macedonio Aliaga. JO—12102

VITIGUDINO

D. José de Seijas y Azofra, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de sumario, sobre hurto de una res de cerda contra Eugenio Montes Salazar y Ramón Plata Molina, vecinos, según dijeron, de la ciudad de Salamanca, se llama á dichos procesados, cuyo actual paradero se ignora, y que según noticias se hallan en la ciudad de Salamanca ó Burgos, para que en el término de diez días comparezcan en la cárcel de este partido, á disposición del Juzgado, por haberse acordado su prisión por la Superioridad en la causa referida.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de expresados sujetos, cuyas señas personales á continuación se detallan y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado y su cárcel de partido, con las seguridades necesarias.

Dada en Vitigudino á 14 de Diciembre de 1907.—José de Seijas.—Por mandado de S. S., Juan González.

Señas de los sujetos cuya prisión se interesa.

Eugenio Montes Salazar, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y Urbina, soltero, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid, vecino de Salamanca, de oficio tratante (gitano).

Ramón Plata Molina, se dice Hernández, de diez y ocho años, hijo de Manuel y María Rita, soltero, natural de Villaganzo, partido de Alba, provincia de Salamanca, vecino de la misma, tratante (gitano); los dos sin instrucción. JO—12191

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Juan Fernández Bonilla, de treinta años, soltero, camarenero, natural de Pamplona, vecino de Madrid, hijo de Juan y de Francisca, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue por estafa; quedando apercibido de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho Juan Fernández, que se halla declarado procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 10 de Diciembre de 1907.—Gregorio F. de Arnedo.—Manuel Serrano. JO—12103

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Victoriano Pascual Alonso, de treinta y siete años de edad, casado con Margarita Lavilla Jiménez, hijo de Juan y Narcisca, natural de Quel, provincia de Logroño, vecino que fué de Jaca, Ayerbe, Soria, Almansa y de esta ciudad, que se fugó de la sala de presos del Hospital de Alfaro en Febrero último, cuyo actual paradero y domicilio se ignora (dedicándose á la venta de frutas y verduras y pescados), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa contra el mismo y su citada mujer; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1907.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares. JO—12104

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por escándalo entre María Aguado Macho, D. Aureliano Rodríguez Gallardo y Angel Fernández Gutiérrez, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabzamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 7 de Diciembre de 1907, el señor D. Francisco Lastres Prieto, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra María Aguado Macho, cuyas circunstancias personales constan en autos;

Fallo que debo condenar y condeno á María Aguado Macho á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este expediente, sufriendo la condenada por dicha multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Lastres.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte, se inserta el mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Angel Fernández Gutiérrez, firmo la presente en Madrid á 13 de Diciembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—Licenciado Mario Serratacá. JO—12193

Jurisdicción de Marina.

ALGECIRAS

D. Fernando Grund y Rodríguez, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 386 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo al patrón y los dos tripulantes del barco *San Emilio*, folio 354, que se fugaron al ser aprehendido con tabaco en las playas de Palmones el día 7 de Octubre de 1905, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras á 2 de Diciembre de 1907.—Fernando Grund.—El Secretario, Cristóbal Gómez. JM—873

D. Fernando Grund y Rodríguez, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Habiendo aparecido el día 10 del actual el cadáver de un hombre en las playas de Punta Carnero, el cual no ha sido identificado, por virtud del presente llamo á las personas que puedan dar razón de quién sea dicho individuo, así como á los parientes del mismo, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de identificar dicho cadáver.

Algeciras 17 de Diciembre de 1907.—Fernando Grund.—El Secretario, Cristóbal Gómez.

Señas.

Un hombre alto, robusto, como de veinticinco á treinta años de edad, cuya cara no se conoce, marinero á juzgar por su traje, que consiste en un pantalón interior de balleta azul, otro exterior de drill, también azul, camiseta interior de franela blanca, con un ribete azul en el cuello, camiseta ó blusa marinera exterior de lana azul, y al que se le ha encontrado un reloj de plata. JM—889

ACORAZADO «PELAYO»

D. Francisco Bernal Macías, Alférez de navío de la Armada, embarcado en el acorazado *Pelayo*, y Juez instructor de la causa instruida contra el marinero Manuel Torres Otero por el delito de fugarse de á bordo.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del citado individuo, hijo de Ramón é Ignacia, natural de Buen (Pontevedra), de veintinueve años de edad, siendo sus señas personales: pelo castaño, color bueno, ojos castaños, nariz regular, barba naciente y estatura regular, ahusado del delito de fugarse de á bordo, hecho que tuvo lugar en la Carraca, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto la presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, á partir del en que se publique ésta, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido, con custodia, á este Juzgado y á mi disposición.

A bordo del *Pelayo*, en Rabat, á 16 de Diciembre de 1907.—Francisco Bernal.—Por mandato del Sr. Juez, Mariano Manzanares. JM—892

ARSENAL DE CARTAGENA

D. Juan Arias Arronte, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de causa seguida contra el soldado Francisco Aguilar Ruiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al soldado de Infantería de Marina Francisco Aguilar Ruiz, hijo de Sinfórico y de Antonia, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, barba poblada, pelo castaño, cejas ídem, boca regular, estatura un metro 662 milímetros, color moreno, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del departamento instruye al nombrado Francisco Aguilar Ruiz por el delito de desertión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 25 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—El Juez instructor, Arias.—Por su mandato, el Secretario, José Santiago. JM—869

D. Domingo Caravaca y González, Alférez de navío de la Armada de la dotación del crucero *Lepanto*. Juez instructor de la causa instruida contra el marinero Francisco Eserich Serra, hijo de Fernando y de María, natural de Denia, por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del referido individuo, cuyas señas personales son: pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba no se expresa, estatura regular, oficio pescador, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo a dicho individuo a fin de que en el término de treinta días, desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo a las Autoridades de todas las clases que en cuanto tengan conocimiento del individuo expresado procedan a su detención, ordenando sea conducido, con custodia, a este buque y a mi disposición.

A bordo, Cartagena 29 de Noviembre de 1907.—Domingo Caravaca.—Por mandato del Sr. Juez, Francisco Dobarro. JM—870

D. Juan Arias Arronte, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de causa seguida contra el soldado Francisco Aguilar Ruiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al soldado de Infantería de Marina Francisco Aguilar Ruiz, hijo de Sinfaroso y de Antonia, de veintitrés años de edad, estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, barba poblada, pelo castaño, cejas idem, color moreno, señas particulares ninguna, natural de La Unión (Murcia), para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento instruye al nombrado Francisco Aguilar Ruiz por el delito de segunda desertión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena a 4 de Diciembre de 1907. V.º B.º.—Arias.—Por su mandato, el Secretario, José Santiago. JM—886

ARSENAL DE LA CARRACA

D. Julio de Ponte y Sotillo, Alférez de navío de la Armada, embarcado en el acorazado *Pelayo*, y Juez instructor de la causa instruida contra el marinero de la dotación del mismo buque Manuel Torres Otero por el delito de robo.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del citado individuo, natural de Buen (Pon-tevedra), hijo de Ramón e Ignacia, siendo sus señas particulares las siguientes: pelo castaño, color sano, ojos castaños, nariz regular, barba naciente y estatura regular, acusado del delito de robo.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo a fin de que en el término de treinta días, a partir del en que se publique ésta, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Por tanto, encargo a las Autoridades de todas las clases que en cuanto conozcan el paradero del expresado individuo procedan a su detención, ordenando sea conducido y custodiado a este buque y a mi disposición.

A bordo, Arsenal de la Carraca 3 de Diciembre de 1907.—Julio de Ponte.—Por mandato de S. S., el Secretario, Amador Rodríguez. JM—871

D. Cándido Montero García, Alférez de navío de la Armada, embarcado en el acorazado *Pelayo*, y Juez instructor de la causa instruida contra el marinero José Navarro Castell por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del citado individuo, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), hijo de Francisco y Trinidad, siendo sus señas personales: pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz y estatura regulares, acusado del delito de desertión, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto la presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo a fin de que en el término de treinta días, a partir del en que se publique ésta, se presente a este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo a las Autoridades de todas las clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan a su detención, ordenando sea conducido, con custodia, a este Juzgado y a mi disposición.

A bordo del *Pelayo*, Carraca 3 de Diciembre de 1907.—Cándido Montero.—Por mandato del Sr. Juez, Mariano Manzanarez. JM—872

D. José González Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero José Noda Rodríguez, hijo de Celestino y de Isabel, natural de Arrecife, del trozo de Lanzarote, brigada de Gran Canarias, de veinticinco años de edad, de estado soltero, oficio en que se ejercitaba marinero, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que por el delito de desertión le instruyo; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado José Noda Rodríguez, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso en el referido sitio.

Dada en el Arsenal de la Carraca a 6 de Diciembre de 1907. José González. JM—877

D. Santos Guillén Huertas, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Por esta mi única requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de la Armada José Noda Rodríguez, natural de Arrecife (Canarias), de veinticinco años de edad, de estado soltero, hijo de Celestino y de Isabel, de oficio marinero, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca; bajo

apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde en causa que se le instruye por desertión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión del expresado individuo a la Capitanía general de este Departamento, en calidad de preso y a mi disposición.

Dada en la Carraca (Cádiz) a 10 de Diciembre de 1907.—El Juez instructor, Santos R. Guillén. JM—878

D. Santos Guillén Huertas, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Por esta mi única requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero Miguel Bretón Herrera, natural de Alicante, de veintidós años de edad, de oficio marinero, de estado soltero, hijo de incógnitos, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, estatura regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, con objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por segunda desertión; bajo apercibimiento que de si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan a la busca, captura y remisión por tránsito del citado marinero a la Capitanía general de este Departamento y a mi disposición.

Carraca 10 de Diciembre de 1907.—El Juez instructor, Santos Rafael Guillén. JM—886

BARCELONA

D. Eugenio Pasquín y Reynoso, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber que en causa que instruyo contra los individuos Miguel Amengual Perelló, Gabriel Bonet Miró, Cosme Vidal Amengual, Jaime Vidal Autich y Miguel Sastre Bonet, todos naturales de Santafí (Baleares), por el delito de contrabando, procede comparezcan dichos individuos ante este Juzgado con el fin de que nombren defensor que les represente en dicha causa:

En su virtud cito, llamo y emplazo a dichos individuos para que efectúen su presentación al objeto indicado, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona 3 de Diciembre de 1907.—V.º B.º.—Eugenio Pasquín.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Prunés. JM—867

D. Eugenio Pasquín y Reynoso, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que instruyo expediente con motivo de haber aparecido en las playas de esta demarcación, y a consecuencia de las recientes inundaciones, los efectos siguientes: una bala de algodón, una pequeña embarcación, dos pellejos vacíos y próximamente unas 300 piezas de madera de diferentes clases y tamaños; la bala de algodón, la embarcación y los dos pellejos se encuentran depositados en el puesto de Carabineros de Gava; de las piezas de madera expresadas se encuentran la mayor parte en el semáforo de la punta de Llobregat, a cargo del Jefe de aquella dependencia, y el resto distribuidas entre las playas de Pescadores, de este puerto, de Casa Antúnez, de Gava y de Castelldefels, encontrándose en este último punto un rollo de papel de embalar; todo ello a custodia de la fuerza de Carabineros de los puestos respectivos.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren propietarias legales de algunos de los objetos expresados se personen ante este Juzgado a hacer las manifestaciones que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; advirtiéndose que de los dichos efectos que en el plazo indicado no haya aparecido su dueño, se considerará que renuncia a ellos.

Barcelona 4 de Diciembre de 1907.—V.º B.º.—Eugenio Pasquín.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Prunés. JM—866

BERMEO

D. Antonio Carrasco y Coronil, Alférez de navío graduado de la escala de reserva, Ayudante de Marina del distrito de Bermeo y Juez instructor de varios expedientes.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los inscritos de este trozo, y del reemplazo del año actual, Manuel Barra Expósito, natural de Bilbao y vecino de Gandigüez de Arteaga, de padres desconocidos, folio 58 de 1906, y Juan Bautista Bilbao Elorticta, natural de Arteaga y vecino de Rigostia, hijo de Joaquín y de Josefina Antonia, folio 59 de 1906, para que en el plazo de tres meses, a contar de la fecha en que se publique la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Vizcaya, comparezcan en esta Ayudantía de Marina con objeto de dar sus descargos en las sumarias que se les instruye por no haberse presentado para ingresar en el servicio activo, como comprendidos en convocatoria parcial dispuesta por la Superioridad del Departamento de Ferrol con fecha 20 de Noviembre último.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades de todas las clases que tan pronto tengan noticias del paradero de los mencionados inscritos dispongan la detención y remisión a este Juzgado, con lo que se evitarán los perjuicios consiguientes a los interesados que le sigan en número. Dado en Bermeo a 12 de Diciembre de 1907.—Antonio Carrasco. JO—884

CÁDIZ

D. José García de Quesada, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Muñoz y Muñoz, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con Antonia Maque y Maque, natural de Cospón (Coruña), que hace diez y nueve años se ausentó de esta ciudad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz 27 de Noviembre de 1907.—José G. de Quesada.—El Secretario, Juan Fernández. JM—868

D. José García de Quesada, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo a los individuos apodados Felipe, de estatura regular, vistiendo blusa y pantalón de Mahón; Curro, de estatura alta, vistiendo igual que el anterior; Sameira, que es un chiquillo, de igual vestir; Valenciano, de estatura regular, vistiendo un pantalón de pana y en camiseta, y Málaga, de estatura

alta, vistiendo de Mahón, siendo todos andaluces, los cuales huyeron de la balandra *Daniel* al ser ésta reconocida por los carabineros y hallar tabaco y caña dentro de ella, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan a la busca, captura y remisión por tránsitos de citado individuo a la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella a mi disposición en clase de preso.

Cádiz 4 de Diciembre de 1907.—José García de Quesada.—El Secretario, Augusto Sierra. JM—875

D. José García de Quesada, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al Piloto y marinero que estaba en la maquinilla de izar del vapor *Leo*, en 4 de Mayo último, en ocasión de ser lesionado el tripulante del candrill *San Francisco* Federico Molina Rodríguez, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan a la busca, captura y remisión, por tránsitos, de citado individuo, a la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella, a mi disposición, en clase de preso.

Cádiz 4 de Diciembre de 1907.—José G. de Quesada.—El Secretario, Augusto Neira. JM—876

D. José García Quesada, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo D. Juan Arduña de la Torre, hijo de D. Juan y de Doña Natalia, de veintidós años de edad, soltero, de profesión agregado de náutica, prófugo de convocatoria, cuyo individuo, según consta en este Juzgado, el 22 de Enero último salió de esta ciudad para la de Málaga, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan a la busca, captura y remisión por tránsitos de citado individuo a la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella a mi disposición en clase de preso. Cádiz 16 de Diciembre de 1907.—José G. de Quesada.—El Secretario, Juan Fernández. JM—891

CRUCERO «EMPERADOR CARLOS V»

D. Enrique de Sola y Herrán, Alférez de navío de la dotación de este buque y Juez instructor de la sumaria que por el delito de segunda desertión se sigue contra el soldado de Infantería de Marina de la misma dotación Manuel Fernández Morales.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Manuel Fernández Morales, hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Espera, Juzgado de primera instancia de Arcos, provincia de Cádiz, y vecino de San Fernando, de veintitrés años de edad, siendo sus señas personales: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno y barba naciente, sin que tenga ninguna particular, acusado del delito de segunda desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo a fin de que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan a su detención, ordenando sea conducido, con custodia, a este referido Juzgado, sito en este buque, y a mi disposición.

A bordo, Cartagena 11 de Diciembre de 1907.—El Juez instructor, Enrique de Sola.—El Secretario, Carmelo Rocha. JM—887

CRUCERO «EXTREMADURA»

D. Gabriel Rodríguez y García, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa instruida contra el marinero de segunda de la dotación de este buque Ricardo Añón Villar por quedarse en tierra a la salida de este buque a la mar.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho marinero, que es natural de Coruña, que salió franco de paseo en Ferrol el 21 de Julio de 1907, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba naciente y estatura pequeña, acusado de haberse quedado en tierra a la salida de este buque a la mar, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, bajo apercibimiento, y a fin de que en el término de treinta días, a contar desde su publicación, se presente a bordo de este buque, y de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo a las Autoridades de todas las clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan a su detención, ordenando sea conducido, con custodia, a este buque y a mi disposición.

A bordo, *Extremadura*, Rabat 3 de Diciembre de 1907.—Gabriel Rodríguez García. JM—881

D. José Iglesias y Abela, Alférez de navío, Juez instructor de la causa contra el marinero Belarmino Pérez Núñez por el supuesto delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho marinero, cuyas señas particulares son: pelo castaño, color moreno, ojos oscuros, nariz regular, barba ninguna, estatura regular.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo a fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo a las Autoridades de todas las clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de expresado individuo procedan a su captura, poniéndolo a mi disposición.

A bordo del *Extremadura*, Rabat 3 de Diciembre de 1907.—José Iglesias.—Por mandato del Sr. Juez, Antonio Jiménez. JM—880

FERROL

D. Jesús Carro y Sarmiento, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida contra el marinero de segunda clase Manuel Garcia Romero por el delito de desercion.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Manuel Garcia Romero, marinero de segunda clase, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Ferrol, provincia de Coruña, avecinado en Ferrol, nació el 24 de Febrero de 1890, de estado soltero, no expresando sus señas por carecer de ellas la filiación de dicho individuo, acusado del delito de desercion, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentacion he dispuesto to la publicacion de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo a fin de que en el termino de treinta dias, a contar desde la insercion de la misma, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Doores, de esta plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan a su detencion, ordenando sea conducido, con custodia, a este puerto y a mi disposicion.

Ferrol 3 de Diciembre de 1907.—Jesús Carro.—Por mandato del Sr. Juez, Emilio Hernández. JM—879

D. Manuel Brocos Huertas, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria que por el delito de desercion instruyo al marinero de segunda clase del depósito del Arsenal Vicente Gonzalez Castro.

Por la presente cito, llamo y emplazo para que en el termino de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en los Boletines oficiales de las provincias de Coruña y Lugo, respectivamente, y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de marineria del Arsenal de este Departamento a responder a los cargos que le resulten en el sumario que le instruyo al marinero Vicente Gonzalez Castro, hijo de Vicente y Rufina, natural de Figueras, soltero, nació el año 1887, oficio alumno de Nautica; figura en la lista matriz de disponibles del trozo de Ribadeo, brigada de Ferrol.

Por tanto ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciendolo en calidad de detenido y a mi disposicion a esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ferrol 19 de Diciembre de 1907.—El Juez, Manuel Brocos. JM—893

SAN FERNANDO

D. Ramón Fontella Maristany, Alferez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa instruida contra el marinero de segunda clase José Somocuetu y Polidena por el delito de desercion.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho marinero, que es natural de Santander, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba ninguna, estatura regular, acusado del delito de desercion, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentacion he dispuesto to la publicacion de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido marinero a fin de que en el termino de treinta dias, a partir de la fecha en que tenga lugar la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado de instruccion, sito en el acorazado Pelayo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Encargo, por lo tanto, a las Autoridades de todas clases que, en cuanto tengan noticia del paradero del individuo expresado, procedan a su detencion, ordenando sea conducido, con custodia, al acorazado Pelayo y a mi disposicion.

A bordo, San Fernando (Carraca) 3 de Diciembre de 1907. Ramón Fontella.—Por mandato del Sr. Juez, Gonzalo Garcia. JM—874

ANUNCIOS OFICIALES

BOLEA DE MADRID

Cotización oficial del día 30 de Diciembre de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Duda perpetua al 4% interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, etc.

Table with columns: CAMBIO AL CONTADO, FONDOS PÚBLICOS, Dia 28, Dia 30, Idem C, de 5.000 idem id., etc.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1907

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO, Humedad, Vientos, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero. — Lunes 30 de Diciembre de 1907

Large meteorological data table with columns: ESTACIONES, Temperatura, VIENTO, ESTADO del cielo, ESTADO del mar, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

La Electro-Industrial de Ubeda.

Sociedad anónima.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado se celebre la junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1907, á las diez de la mañana del 22 de Enero próximo...

Ubeda 31 de Diciembre de 1907.—El Presidente, José de Castro y Romero.

Sociedad anónima minera «San Cayetano».

Extraviadas las acciones números 1.081 y 1.082, y 1.086 á 1.089, á nombre de D. Antonio Soler Anduga, con arreglo á los artículos 13 y 14 de los Estatutos y Reglamento...

Madrid 31 de Diciembre de 1907.—El Contador, Felipe García.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table listing various legal acts and decrees with their corresponding page numbers, starting with 'Diciembre 1.º—Reales órdenes de Guerra...' and ending with 'Otras nombrando Profesor de Pedagogía...'.

Table listing various legal acts and decrees with their corresponding page numbers, starting with 'Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado...' and ending with 'Otro de Hacienda autorizando al Ministro...'.

Table listing various legal acts and decrees with their corresponding page numbers, starting with 'Otro ídem id. para que presente á las Cortes cinco proyectos de ley...' and ending with 'Otro nombrando Embajador extraordinario...'.

	Págs.
paña D. Fernando Maria de Baviera; fecha 11 del actual.....	947
Otros de Guerra concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada D. Ricardo Morales Yagüero, D. Pío Esteban Roa, D. Abelardo Arce Baul, D. Ramón García Menacho y D. Joaquín Milans del Bosch y Claró; fecha 11 del actual..	947
Otro nombrando Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al Intendente de División D. José Fenech y Cordónie; fecha 11 del actual.....	947
Otro promoviendo al empleo de Intendente de División al Subintendente militar D. Rafael Moreno y Martínez Curruchaga; fecha 11 del actual.....	948
Otro nombrando Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar al Intendente de División D. Rafael Moreno y Martínez-Curruchaga; fecha 11 del actual.....	948
Otros autorizando la adquisición directa de distintos materiales, víveres y efectos varios; fecha 11 del actual.....	948 y 949
Otro de Marina disponiendo que desde 1.º de Enero próximo el sexto de la recaudación por derechos de practaje en las Capitanías de puerto de las islas Canarias y las obyecciones de su personal queden sometidos a lo que preceptúa el Real decreto de 14 de Enero de 1903; fecha 25 de Noviembre último.....	949
Otro autorizando al Ministro de este departamento para que presente a las Cortes el proyecto de ley de Fuerzas navales para el año de 1908; fecha 9 del actual.....	949
Otro de Hacienda admitiendo la dimisión que del cargo de Director general de Aduanas ha presentado D. Juan Blas Sitges y Grifoll; fecha 10 del actual.....	949
Otros nombrando Vocal y Vicepresidente de la Junta de Aranceles y Valoraciones a D. Juan Blas Sitges y Grifoll, y Director general de Aduanas a D. José Valdés Díaz; fecha 10 del actual.....	949
Otro jubilando a D. Federico Bazán y Fernández de Vizarra, Jefe de Administración de primera clase, Subdirector primero de la Dirección general de Aduanas; fecha 10 del actual.....	949
Otro nombrando Subdirector primero de la Dirección general de Aduanas a D. Daniel María Galán Menéndez; fecha 10 del actual.....	949
Otros de Gobernación concediendo el título de Ciudad a la villa de Arahal (Sevilla), y a la de Oliva (Valencia); fecha 10 del actual.....	949 y 950
Real orden de Guerra disponiendo se devuelvan a los individuos que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 6 del actual.....	950
Otra de Hacienda autorizando a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para que elabore las cédulas personales, cuyo impuesto ha sido cedido a los Ayuntamientos; fecha 7 del actual.....	950
Otra de Instrucción pública disponiendo que el Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Inglés de la Escuela de Industrias de Tarrasa juzgue también las de igual asignatura de Valencia y Béjar; fecha 30 de Noviembre último.....	950
Otras trasladando a la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Logroño a D. Luis Manuel Ferrer y Coco; fecha 30 de Noviembre último..	950
Otra disponiendo se anuncie a traslación la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Jóvehanos de Gijón; fecha 10 del actual.....	950
Real orden de Fomento aclarando los artículos 42 y 108 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de electricidad y gas; fecha 9 del actual.....	950
Idem 13.—Ley de Hacienda relativa a la autorización de establecimientos dedicados a la desnaturalización de alcoholes; fecha 12 del actual....	959
Real decreto de Gracia y Justicia nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Colegial de Alicante al Presbítero Licenciado Don José Cilleros Rodríguez; fecha 12 del actual....	959
Otro trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma a D. Maximiliano González Agüero; fecha 9 del actual.....	959
Otro disponiendo la traslación de D. Luis María de Mesa y Martín, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo; fecha 12 del actual.....	959
Otros trasladando: a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Málaga a D. Francisco Penichet y Lugo, y a igual plaza de la de Huelva a D. José Marín y Fernández; fecha 12 del actual.....	959
Otro indultando a Juana Ruiz Bringas de la pena de reclusión perpetua que le fué impuesta en causa sobre robo y homicidio; fecha 13 del actual.....	959
Otro de Guerra nombrando General de la tercera brigada de la decimacuarta división al General de Brigada D. José Morales y Pla; fecha 12 del actual.....	960
Otros aprobatorios de Convenios celebrados para el transporte de material de guerra desde Las Palmas a Río de Oro, y de víveres y material desde Cádiz a Casablanca; fecha 12 del actual..	960
Otro autorizando a la Comandancia de Ingenieros de Cautá para adquirir directamente los materiales necesarios en las obras que tiene a su cargo; fecha 12 del actual.....	960
Otro autorizando la compra, por gestión directa, de la carne de vaca necesaria durante un año en el Hospital militar de Guadalajara; fecha 12 del actual.....	960
Otro autorizando el arriendo por el Estado del piso principal derecha de la casa sita en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 3, de esta Corte, con destino a pabellón residencia del Gobernador militar de la plaza; fecha 12 del actual.....	960
Otro de Marina concediendo a los Cabos de mar da puerto derecho a optar a los premios de constancia; fecha 12 del actual.....	960
Otros de Hacienda nombrando: Inspector general de Aduanas, a D. Francisco Díaz Cantillo; Subdirector segundo de la Dirección general de Aduanas, a D. Francisco Múgica Vidal; Inspector regional de Aduanas de Cataluña, a D. Pascual Die y Burgues; Administrador de Aduanas	

	Págs.
de Valencia, a D. Francisco Utrilla y Calvo; Administrador de la Aduana de Port-Bou, a D. Antonio García López; y segundo Jefe de la Aduana de Sevilla, a D. Cristóbal Alzamora y Galán; fecha 10 del actual.....	960
Otros autorizando al Ministro de este departamento para que presente a las Cortes varios proyectos de ley sobre concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios; fechas 11 y 12 del actual.....	960 y 962
Otro autorizando la presentación a las Cortes de un proyecto de ley de aprobación de la Cuenta general del Estado correspondiente al año 1906; fecha 12 del actual.....	962
Real orden de Instrucción pública declarando desiertas las plazas de Profesor de Caligrafía de los Institutos de Gerona y Teruel, anunciadas a traslación, y disponiendo se agreguen a las oposiciones de los Institutos de Avila y Santiago; fecha 30 de Noviembre último.....	963
Idem 14.—Ley de Fomento autorizando al Gobierno los trabajos y adquisición de material necesarios para terminar la línea férrea de Betanzos a Ferrol; fecha 13 del actual.....	971
Otra autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de vía estrecha de Izarza a Cabras; fecha 13 del actual.....	971
Otra declarando de utilidad pública el aprovechamiento de aguas proyectado por D. Adolfo Carrasco con destino al abastecimiento de la ciudad de Vitoria; fecha 13 del actual.....	971
Real decreto de Gracia y Justicia aprobatorio del pliego de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de víveres para los correjidos en el Reformatorio de jóvenes delincuentes y Prisión de penas afflictivas de mujeres en Alcalá de Henares; fecha 9 del actual.....	972
Otro autorizando al Ministro de este departamento para verificar por administración el suministro de víveres a los correjidos en la nueva colonia penitenciaria de Dueso (Santoña); fecha 9 del actual.....	972
Otro disponiendo se constituya en la ciudad de Reus una Junta denominada de Construcción de la nueva prisión; fecha 9 del actual.....	972
Otro reorganizando el servicio de Estadística penitenciaria; fecha 9 del actual.....	972
Otro de Fomento dictando las bases precisas para proceder a la formación definitiva del Registro de la propiedad industrial; fecha 13 del actual.....	973
Otro autorizando al Ministro de Fomento para anunciar la subasta del ferrocarril de Lérida a la entrada del túnel internacional; fecha 13 del actual.....	973
Otro reformando el art. 148 del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Caminos vecinales; fecha 13 del actual.....	973
Otros nombrando Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a D. Pedro García y Faria, e Ingeniero Jefe de segunda clase de dicho Cuerpo a D. Narciso Puig de la Bellacasa; fecha 13 del actual..	974
Otro concediendo honores de Jefe Superior de Administración civil a D. Victoriano Alados y Rodríguez; fecha 13 del actual.....	974
Otros declarando jubilados a D. Agustín García Carmona, Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, y a D. Ernesto Ruiz Melo, Ingeniero Jefe de primera clase de Montes; fecha 13 del actual.....	974
Otros autorizando al Ministro de Fomento para que adquiera directamente un aparato torreón y linterna para cada uno de los faros de Punta Insúa (Coruña), puerto de Rota, en Cádiz, e Islote Togomago, en Ibiza; fecha 12 del actual.....	974
Otro autorizando el nombramiento de una Comisión para que estudie las obras de encauzamiento y defensa del río Segre; fecha 13 del actual..	974
Otros autorizando al Ministro del ramo para llevar por el sistema de administración la construcción del pantano del Tajo de los Aviones (Málaga), y del de Pena (Teruel); fecha 13 del actual.....	974
Otro concediendo a Doña Josefa, Doña Carmen y Doña Teresa Romero Robledo y Zulueta la prórroga de un año para terminar las obras en los cortijos del Romeral y del Río, en término de Antequera (Málaga); fecha 13 del actual.....	975
Otro desestimando un recurso interpuesto por Don Luis de Anta contra la providencia del Gobernador de Alicante, que declara necesaria la ocupación de una finca de su propiedad; fecha 13 del actual.....	975
Otro aprobatorio del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Colonización y repoblación interior; fecha 13 del actual.....	975
Real orden de Gobernación resolutoria de un expediente relativo a la instancia del Contador de fondos municipales de Albacete, solicitando su sustitución temporal; fecha 5 del actual.....	976
Otras de Instrucción pública nombrando: Catedrático numerario de Lengua alemana en la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza, a Don Bruno Luis López Diego Madrazo; Catedrático numerario de Derecho mercantil internacional y Legislación de Aduanas de la Escuela Superior de Comercio de la Coruña, a D. Ramón Pérez Requejo; y Catedrático numerario de Lengua alemana de la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca, a D. Pedro Bonet de los Herreros; fecha 10 del actual.....	977
Otra de Fomento ampliando el plazo de admisión de proposiciones para el concurso de proyectos y de ejecución del puente que, en sustitución del llamado Verde, ha de ejecutarse sobre el río Manzanares; fecha 11 del actual.....	977
Idem 15.—Real orden de Marina concediendo la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito naval, pensionada, al Teniente de navío de primera clase de la Armada D. Eliseo Sanchiz y Quesada; fecha 29 de Noviembre último.....	983
Otra de Hacienda resolutoria de un expediente promovido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte en solicitud de que se modifique la tributación de los carros de transporte; fecha 7 del actual.....	983
Otra de Gobernación disponiendo que por el Gobierno civil de Orense se abra una información	

	Págs.
para comprobar la existencia de un mercado tradicional en Viana del Bollo; fecha 13 del actual.....	984
Otra disponiendo la creación de Delegaciones de la Sección tercera técnico-administrativa del Instituto de Reformas Sociales, con el fin de que adquiera la necesaria eficacia la labor estadística e informativa; fecha 13 del actual.....	984
Otra disponiendo que se confirme la providencia del Gobernador civil de Vizcaya declarando nula la elección de los Vocales y suplentes obreros de la Junta local de Reformas Sociales de Baracaldo, y se proceda a una nueva elección de los Vocales y suplentes que resultaren vacantes; fecha 13 del actual.....	984
Otra referente a la facultad de las Juntas locales de inspeccionar los establecimientos industriales por lo que a la ley del Descanso dominical se refiere, aun en aquellas localidades en las que exista el servicio de inspección regional ó provincial; fecha 13 del actual.....	984
Real orden circular a los Gobernadores acordando remitan a este Ministerio un estado arreglado al modelo que se acompaña, expresivo de las cuentas que en el ejercicio del presupuesto de 1908 deben formarse por las Diputaciones y Ayuntamientos; fecha 14 del actual.....	985
Real orden de Instrucción pública resolviendo que, por fallecimiento de D. Prudencio Mudarra y Parraga, Catedrático numerario de la Universidad Central, se den los ascensos de escala correspondientes; fecha 10 del actual.....	985
Otra de Fomento aprobatoria del presupuesto de las obras de mayor urgencia de los puentes y pontones del proyecto de reparación de la línea férrea de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita; fecha 14 del actual.....	985
Rectificación al Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Colonización y repoblación interior, publicado en la GACETA de ayer.....	985
Idem 17.—Ministerio de Estado.—Cancelaría.—Disponiendo que la Corte vista de luto durante ocho días con motivo del fallecimiento de S. M. la Reina viuda de Sajonia.....	1015
Real decreto autorizando al Ministro de este departamento para que presente a las Cortes el adjunto proyecto de presupuestos de gastos é ingresos de las posesiones españolas del Africa occidental; fecha 10 del actual.....	1015
Real orden resolutoria de un expediente relativo a la introducción de bebidas alcohólicas en los territorios españoles del Golfo de Guinea; fecha 9 del actual.....	1017
Otra de Gracia y Justicia disponiendo que a los Escribanos que se hallen adscriptos a Juzgados cuya categoría haya sido rebajada, se les equipare a los de los Juzgados donde haya mayor número que el asignado, a fin de que puedan solicitar Escribanías en concurso; fecha 10 del actual.....	1018
Otra de Gobernación aprobatoria del adjunto pliego de condiciones para sacar a subasta el establecimiento y explotación de un grupo telefónico en La Garriga (Barcelona); fecha 15 del actual.....	1018
Idem 18.—Ley de Gobernación autorizando al Ministro de este departamento para modificar las plantillas del personal de Vigilancia de Madrid; fecha 17 del actual.....	1029
Real decreto de la Presidencia declarando mal formada una competencia promovida ante el Gobernador de Córdoba y el Juez de instrucción de Hinojosa del Duque; fecha 17 del actual....	1029
Otra de Gracia y Justicia promoviendo a la Dignidad de Arcipreste, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Zamora, al Presbítero Doctor D. Salvador López y Tomás; fecha 16 del actual.	1029
Otros nombrando: para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Barcelona, al Licenciado D. José Portolés y Vilarocha; Presidente de la Sección de la Audiencia provincial de Murcia, a D. José Aroca y Muñoz, y para igual cargo de la de Málaga, a D. Daniel Morcillo y Redecilla; fecha 16 del actual.....	1029 y 1030
Otra de Hacienda autorizando al Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir el papel necesario para la elaboración de documentos destinados a la administración y cobranza del impuesto sobre el alcohol; fecha 17 del actual.....	1030
Otras de Gobernación concediendo la nacionalidad española a los súbditos marroquies D. Mesod S. Sabah y D. Samuel Benchimol Amhori; fecha 17 del actual.....	1030
Reales órdenes de Gracia y Justicia referentes a personal de Registradores de la propiedad; fechas 12 y 16 del actual.....	1030
Otra disponiendo que por los Notarios dependientes de este Ministerio se cumpla una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia aclaratoria del art. 149 del Reglamento de 10 de Abril de 1900, que rige el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes; fecha 16 del actual....	1030
Otra de Instrucción pública disponiendo se anuncie a concurso de traslado la plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo; fecha 17 del actual.....	1030
Otra de Fomento disponiendo se construyan por administración las obras de la carretera del Puente nuevo, en Murcia, de la de Torre Vieja a Balsicas, en dicha provincia; fecha 27 de Noviembre último.....	1031
Otra aprobatoria de la adjunta tarifa para la exacción de arbitrios en la carga y descarga de las mercancías para las obras de los puertos de Pontvedra, Marín, Sangojo, Bueu y Poyo; fecha 6 actual.....	1031
Otra disponiendo se ejecuten por administración las obras de construcción de un edificio destinado a Laboratorio en la Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid; fecha 11 del actual.....	1031
Otras aprobatorias de los presupuestos que para la adquisición de material han formulado los Directores de las Escuelas prácticas de Agricultura regional de Badajoz, Jerez de la Frontera y Ciudad Real; fechas 11, 13 y 14 del actual.	1031
Idem 19.—Ley de Guerra concediendo al Ayunta-	

Págs.	Págs.	Págs.
miento de Granada el bronce necesario para la erección de una estatua á Fray Luis de Granada; fecha 18 del actual..... 1045	de Agricultura regional de Navarra y Vascongadas; fecha 14 del actual..... 1072	Otra aprobatoria del resto del presupuesto de las obras de reparación de la línea férrea del Val de Zafán á San Carlos de la Rápita; fecha 17 del actual..... 1111
Otra autorizando al Ministro de la Guerra para llevar á efecto las ventas, compras y permutas de los terrenos y edificios que sean necesarios para regularizar el solar procedente del cuartel de la Merced, en Málaga; fecha 18 del actual.... 1045	Otra relativa á adjudicación de premios á agricultores de la región de Castilla la Vieja; fecha 16 del actual..... 1072	Otra referente á adjudicación de premios á agricultores y ganaderos y á obreros de la región de la Mancha y Extremadura; fecha 20 del actual..... 1111
Otra relativa á la clasificación y declaración de los derechos á pensión que solicite Doña Elisa Pozurama, viuda del Teniente General D. Enrique Bargés; fecha 18 del actual..... 1045	Otra anunciando á concurso la provisión del cargo de Verificador de contadores eléctricos, vacante en la provincia de Navarra; fecha 18 del actual..... 1072	Otra anunciando á concurso la plaza de Verificador de contadores eléctricos vacante en la provincia de Córdoba; fecha 21 del actual..... 1111
Real decreto de Presidencia declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Córdoba y el Juez de instrucción de Hinojosa del Duque; fecha 17 del actual..... 1045	Idem 22.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Señalando las heras en que ha de verificarse la Recepción general con motivo del Santo de Su Majestad la Reina..... 1085	Idem 24.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Recepción de las Comisiones del Senado y Congreso, encargadas de felicitar á S. M. la Reina con motivo de ser el día de su Santo..... 1117
Otros de Guerra concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Ramiro Aranzabe Estefanía, y la de igual clase de la del Mérito militar al General de Brigada D. Enrique Piñeiro y Mascías; fecha 18 del actual..... 1046	Ministerio de la Gobernación.—Ley de Emigración; fecha 21 del actual..... 1085 á 1088	Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Alicante y el Juez de primera instancia de Elche; fecha 17 del actual..... 1117
Otro autorizando la compra por gestión directa de los viveres necesarios para el consumo del Hospital militar de Palma de Mallorca; fecha 18 del actual..... 1046	Real decreto de Presidencia declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Cádiz y el Comandante general de Ceuta, como Autoridad judicial de aquella plaza; fecha 17 del actual..... 1088	Otros de Gracia y Justicia indultando á los reos que se expresan; fecha 23 del actual..... 1118 á 1121
Otro aprobatorio de un convenio celebrado para el transporte de material de Ingenieros desde Cádiz á la bahía de Casablanca; fecha 18 del actual..... 1046	Otro resolviendo á favor del Delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla un conflicto de atribuciones suscitado entre dicho Delegado y el Gobernador civil de la referida provincia; fecha 17 del actual..... 1088	Otro de Guerra concediendo indulto total del correctivo de arresto militar que se hallan sufriendo los individuos del Ejército por consecuencia de faltas graves ó leves; fecha 23 del actual..... 1121
Otro autorizando al Parque de Sanidad militar para la adquisición directa de un coche de ambulancias, tipo Lohner; fecha 18 del actual.... 1046	Otro de Gobernación concediendo franquicia postal para la correspondencia oficial que expida la Exposición hispano-francesa; fecha 17 del actual..... 1089	Real orden de Fomento (reproducida) relativa á las obras de reparación de la línea férrea de Val de Zafán á San Carlos de la Rápita; fecha 17 del actual..... 1121
Otro de Marina concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Inspector de Sanidad de la Armada D. José Devós y París; fecha 11 del actual... 1046	Otro de Instrucción pública referente á la organización de las Juntas provinciales de Instrucción pública; fecha 20 del actual..... 1089	Idem 25.—Leyes de Hacienda relativas á concesión de créditos extraordinarios; fecha 24 del actual..... 1125 á 1127
Otro de Gobernación concediendo franquicia postal á las entidades y Corporaciones que se expresan; fecha 7 del actual..... 1046	Otros de Fomento jubilando á D. Pedro Dario Arana, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, y á D. Adolfo de Martí y Castellví, Ingeniero Jefe de primera clase de Montes; fecha 20 del actual..... 1092	Real decreto de Presidencia declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de Málaga y la Audiencia provincial de dicha capital; fecha 17 del actual..... 1128
Otro nombrando Vocal del Consejo de administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid á D. José María de Garay; fecha 17 del actual..... 1046	Otros nombrando Jefes provinciales de Fomento, Presidentes de los Consejos de Agricultura y Ganadería, de la provincia de Alicante, á Don José Pascual de Povil y Martos, y de Ciudad Real, á D. Luis Barrera; fecha 20 del actual... 1093	Otro declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de Oviedo y el Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón; fecha 17 del actual..... 1128
Reales órdenes otorgando á los Colegios de Veterinarios de las provincias de Lérida y Soria la declaración de Corporación oficial; fecha 14 del actual..... 1046	Otros autorizando la adquisición directa de dos sondas rotatorias de diamantes para estudios de obras hidráulicas, y de un aparato, torreón y linterna para el faro de Botafoch (Balears); fecha 20 del actual..... 1093	Otros de Gracia y Justicia concediendo indulto á los reos que se expresa; fecha 23 del actual... 1128 á 1131
Real orden circular referente al destino de las armas de todas clases que sean aprehendidas por la Guardia civil ó los agentes de la Autoridad; fecha 18 del actual..... 1046	Otro aprobatorio del proyecto reformado de la nueva presa del pantano de Talave; fecha 20 del actual..... 1093	Otro de Marina ampliando las Instrucciones sobre honores y saludos de 10 de Diciembre de 1878 y la de insignias de 6 de Octubre de 1886, por lo que respecta al Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea; fecha 18 del actual..... 1131
Real orden de Instrucción pública disponiendo se anuncie á oposición la provisión de la Cátedra de Mecánica general y aplicada de la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias); fecha 17 del actual..... 1047	Otro autorizando al Consejo de administración del Canal de Isabel II para levantar un empréstito de 20 millones de pesetas destinados á obras del Canal; fecha 20 del actual..... 1093	Otro concediendo indulto total del correctivo de arresto militar que se hallan sufriendo los individuos de Marina por consecuencia de faltas graves ó leves; fecha 23 del actual..... 1131
Idem 20.—Ministerio de Estado.—Cancillería.—Recepción, en audiencia pública, del Nuncio Apostólico de Su Santidad, Monseñor Antonio Vico. Real decreto de Presidencia decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Córdoba y el Juez instructor de Castro del Río; fecha 17 del actual..... 1061	Real orden de Gracia y Justicia declarando constituida é inaugurada la Colonia penitenciaria del Dueso (Santoña); fecha 18 del actual.... 1093	Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito naval, con distintivo blanco y pensionada, al Teniente de navío D. Juan Cervera Valderrama; fecha 11 del actual..... 1131
Otro de Guerra disponiendo que el Inspector Farmacéutico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad militar, D. Nemesio Díaz y Yalpuesta, cese en el cargo de Director del Laboratorio Central de Medicamentos; fecha 19 del actual..... 1062	Otra de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 11 del actual..... 1093	Otra de Hacienda ampliando la habilitación del puerto denominado Fondals dels Estaquens (Tarragona) para el desembarque de carbón mineral, madera sin labrar y palos redondos; fecha 16 del actual..... 1131
Otro de Marina disponiendo que durante el próximo año de 1908 puedan ser llamados al servicio activo de la Armada 991 individuos de la inscripción marítima; fecha 18 del actual..... 1062	Otra de Hacienda resolutoria de un expediente instruido á instancia de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante acerca de la aplicación del recargo establecido por la ley de 3 de Agosto último sobre la contribución de utilidades; fecha 21 del actual..... 1093	Otra de Fomento disponiendo se adjudique á Don Giuseppe Minio Boenco la ejecución de las obras de los trozos 2.º, 4.º y 5.º, y parte del 1.º, de la dársena del puerto de Cádiz, y las obras de dragado de dicha dársena; fecha 18 del actual..... 1132
Otros de Hacienda autorizando á la Intervención general de la Administración del Estado para realizar por gestión directa los servicios de impresión y encuadernación de los presupuestos generales del Estado para el próximo ejercicio, y la Cuenta general del Estado del año 1906; fecha 19 del actual..... 1062	Otra de Instrucción pública resolutoria de una consulta elevada por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria sobre la aplicación de la Real orden de 13 de Julio último sobre nombramientos de Oficiales y Auxiliares de Contabilidad; fecha 1.º del actual..... 1094	Idem 26.—Reales órdenes de Guerra disponiendo se devuelvan á los individuos que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fechas 16 y 20 del actual..... 1141
Otro autorizando á la Dirección general de lo Contencioso del Estado para adquirir directamente 40 mesas casilleros para el servicio de investigación del impuesto de derechos reales; fecha 19 del actual..... 1062	Otra de Fomento disponiendo se expida un mandamiento de pago por valor de 19.663 pesetas para sostenimiento de los Campos de demostración de la Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid; fecha 17 del actual..... 1094	Idem 27.—Ley fijando en 80.000 hombres la fuerza del Ejército permanente para el año 1908; fecha 26 del actual..... 1157
Idem 21.—Leyes de Fomento incluyendo las carreteras que se expresan en el plan general de las del Estado; fecha 20 del actual..... 1069 y 1070	Otra disponiendo se adquiere el material científico solicitado por los Ingenieros de las Escuelas prácticas de Agricultura regionales; fecha 17 del actual..... 1094	Otra de Hacienda autorizando al Ministro de este departamento para convenir con la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal la forma de pago de la cantidad que adeuda al Estado por gastos de inspección y vigilancia; fecha 26 del actual..... 1157
Otra comprendiendo entre los puertos de interés, á que se refiere la ley de 7 de Mayo de 1880, el puerto de Adra (Almería); fecha 20 del actual... 1070	Otra relativa á adjudicación de premios á obreros de la región de Castilla la Vieja; fecha 18 del actual..... 1094	Real decreto de Presidencia decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de primera instancia de Noya; fecha 17 del actual..... 1157
Otra autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de dos ramales de ferrocarriles con arreglo á los proyectos presentados por D. Fernando Gillis; fecha 20 del actual..... 1070	Otras disponiendo se anuncie á concurso la provisión de las plazas de Verificador de contadores eléctricos en las provincias de Albacete y Orense; fecha 19 del actual..... 1094	Otro de Gracia y Justicia sobre los Aranceles de los Juzgados municipales; fecha 26 del actual... 1158
Real decreto de Presidencia decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Gerona y el Juez de primera instancia de La Bisbal; fecha 17 del actual..... 1070	Idem 23.—Reales decretos de Presidencia resolutorios de competencias de jurisdicción; fecha 17 del actual..... 1101 y 1102	Otro de Hacienda autorizando á las Diputaciones de las provincias damnificadas por las últimas inundaciones para que admitan las solicitudes que presenten los Ayuntamientos en demanda de perdón de contribución; fecha 26 del actual.. 1159
Otro de Guerra autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes el adjunto proyecto de ley con objeto de llevar á cabo la cesión al Ayuntamiento de Zaragoza del cuartel de Santa Engracia; fecha 19 del actual..... 1071	Otro de Fomento organizando las Jefaturas de Fomento y las Delegaciones Regias de Industria y Comercio; fecha 20 del actual..... 1102	Otro de Fomento referente á los Ingenieros agrónomos superañumerarios en el Cuerpo; fecha 26 del actual..... 1159
Otro autorizando la presentación á las Cortes del adjunto proyecto de ley rehabilitando al Teniente Coronel de Infantería, retirado, D. José María Toscano y Gómez; fecha 19 del actual..... 1071	Otro declarando oficialmente constituida la Asociación de Propietarios de Gijón; fecha 20 del actual..... 1103	Real orden de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 17 del actual..... 1159
Otro de Marina autorizando al Ministro de Marina para que adquiere por gestión directa 4.500 toneladas de carbón Cardiff; fecha 19 del actual... 1071	Reales órdenes de Guerra concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada, al Comandante de Artillería D. Joaquín Gardoqui y al Comisario de Guerra de primera clase D. Carlos Fridrich y Domec; fecha 14 del actual..... 1103	Otra de Hacienda habilitando el punto denominado Puerto Magno de San Antonio Abad, en la isla de Ibiza, para el embarque de productos agrícolas y minerales; fecha 23 del actual..... 1159
Otros nombrando Ayudantes honorarios de S. M. el Rey al Teniente de navío de primera clase D. Claudio Albargonzález y Zarracina, al Teniente de navío D. Pedro María Cardona y Prieto y al Capitán de Infantería de Marina D. Vicente Ramírez Suárez; fecha 18 del actual.... 1071 y 1072	Otra de Gobernación disponiendo se publique en la GACETA la Estadística de Accidentes del trabajo, correspondiente al año 1906, formada por el Instituto de Reformas Sociales; fecha 13 del actual..... 1104	Otra de Instrucción pública disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal de Maestros de Granada; fecha 16 del actual..... 1160
Otro de Fomento aprobatorio del proyecto formado por el Arquitecto Sr. Ugalde para ampliación de ensanche de la villa de Bilbao; fecha 20 actual..... 1072	Otras de Instrucción pública trasladando: á la Cátedra de Agricultura y técnica agrícola industrial del Instituto de Zamora, á D. Augusto González Toral; á la de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Teruel, á D. Julio del Riego y Campos; á la de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Jaén, á D. Arcadio Pabón y Montiel, y á la de Física y Química del Instituto de Toledo, á D. Miguel Liso y Torres; fecha 17 del actual..... 1104	Otra declarando desierto por falta de aspirantes el concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor de Pedagogía, vacante en el Instituto de La Laguna (Canarias); fecha 16 del actual..... 1160
Real orden de Instrucción pública disponiendo se anuncie á concurso de traslación la Cátedra de Lengua alemana de la Escuela Superior de Comercio de Cádiz; fecha 17 del actual..... 1072	Otra de Fomento resolviendo que la inscripción en la matrícula industrial y de comercio concede derecho á ser socio de las Cámaras de Comercio, siempre que reunan los requisitos que se expresan; fecha 16 del actual..... 1111	Otra nombrando Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal de Maestros de Málaga; fecha 16 del actual..... 1160
Real orden de Fomento aprobatoria del presupuesto de material científico y de cultivo formulado por el Director de la Escuela práctica		Otra disponiendo que la vacante de la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Mahón se agregue á las oposiciones de igual índole de los Institutos de Baeza, Huesca y Teruel; fecha 17 del actual..... 1160

Págs.	Págs.	Págs.
plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Badajoz; fecha 17 del actual..... 1160	Otro autorizando la compra, por gestión directa, de dos estufas de desinfección locomóviles y otras dos fijas, con destino al Parque sanitario civil de esta Corte; fecha 26 del actual..... 1170	Otras de Instrucción pública disponiendo que, en virtud de propuestas formuladas para proveer por concurso de ascenso varias Escuelas y Auxiliares de niños, se expidan los correspondientes nombramientos á los Maestros que se expresan; fecha 16 del actual..... 1185 á 1188
Otra disponiendo se anuncie á concurso de ascenso una plaza de Profesora de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra; fecha 19 del actual..... 1160	Otro creando en Madrid, bajo la presidencia de S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, un Real Patronato central de Dispensarios é Instituciones antituberculosas; fecha 27 del actual.... 1170 y 1171	Otra de Fomento disponiendo se anuncie á concurso la provisión del cargo de Verificador de contadores de electricidad y gas de la isla de Menorca; fecha 27 del actual..... 1188
Otra disponiendo se destine la cantidad de 9.416'42 pesetas al Ayuntamiento de Santa Marta de Ortigueira (Coruña), parte de la subvención concedida para la construcción de un Grupo escolar; fecha 24 del actual..... 1160	Otro de Fomento incluyendo en el plan de carreteras de la provincia de Orense, con el núm. 33, la del Puente de los Godos, en la del Estado de Ponferrada á Orense á Parada del Sil por Luintra; fecha 27 del actual..... 1171	Idem 30.—Otras de Instrucción pública disponiendo se anuncien á traslación las Cátedras que se expresan; fechas 17 y 24 del actual..... 1205
Otra de Fomento disponiendo se autoricen y aprueben las tarifas adjuntas para la exacción de los arbitrios propuestos para las obras del puerto de Ribadesella; fecha 16 del actual..... 1160	Real orden de Estado disponiendo que las Aduanas de los territorios españoles del Golfo de Guinea apliquen desde 1.º de Enero próximo á los artículos incluidos en las partidas señaladas con los números 5, 6 y 7 del nuevo Arancel, los derechos de importación correspondientes; fecha 27 del actual..... 1171	Idem 31.—Reales decretos de Hacienda nombrando: Inspector Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas públicas, á D. Juan Ródenas y Martínez, y Jefe de Sección y de Administración de cuarta clase de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, á D. Luis Ortiz y Sancho; fecha 16 del actual..... 1217
Otra anunciando á concurso la provisión de la plaza de Verificador de contadores de gas, vacante en la provincia de Logroño; fecha 19 del actual..... 1161	Otra de Hacienda resolutoria de un expediente promovido por los prestamistas de esta Corte solicitando se modifique el epígrafe 62 de la tarifa 2.ª de industrial por el que tributan; fecha 13 del actual..... 1171	Real orden de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 24 del actual..... 1217
Otra referente á la entrega de premios á agricultores y obreros de la provincia de Coruña; fecha 26 del actual..... 1161	Idem 29.—Ley de Fomento determinando las condiciones del derecho de pescar, la regulación de su ejercicio y la conservación y propagación de los peces y cangrejos que viven en las aguas dulces; fecha 27 del actual..... 1181	Otra de Hacienda (reproducida) disponiendo la forma en que han de tributar por sus utilidades las Sociedades anónimas y las comanditarias por acciones que se dedican á uno ó varios ramos de fabricación; fecha 28 del actual..... 1217
Otra señalando dietas á los individuos del Tribunal para ingreso en el Cuerpo auxiliar facultativo de Montes; fecha 21 del actual..... 1161	Real orden de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 20 del actual..... 1183	Otra de Gobernación disponiendo quede en suspenso lo prevenido en la de 8 de Enero de 1906 sobre importación de ganados en el extranjero; fecha 27 del actual..... 1217 y 1218
Otra relativa al proyecto de rectificación y encauzamiento del río Llobregat; fecha 24 del actual..... 1161	Otras concediendo Cruz de segunda clase del Mérito militar al Comandante de Estado Mayor D. José Botín y López, al Teniente Coronel de Infantería D. José Villalba y Riquelme y al Médico mayor de Sanidad militar D. Wistano Roldán Gutiérrez; fecha 21 del actual..... 1183 á 1185	Otra estimando la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid para aplazar la renovación de la Comisión especial de Ensanche; fecha 30 del actual..... 1218
Otra disponiendo que las provincias que se expresan modifiquen los créditos asignados para caminos vecinales en la forma y cantidades que se fijan; fecha 24 del actual..... 1161	Otra de Hacienda disponiendo la forma en que han de tributar por sus utilidades las Sociedades anónimas y las comanditarias por acciones que se dedican á uno ó varios ramos de fabricación; fecha 28 del actual..... 1185	Otra de Instrucción pública declarando desierta la oposición de la plaza de Catedrático de Topografía, Geodesia, Economía política y Legislación industrial, vacante en la Escuela Central de Ingenieros industriales; fecha 6 del actual..... 1218
Idem 28.—Leyes de Fomento modificando el trazado de las carreteras de Balazote á Múnera por Lezuza (Albacete), y la que, partiendo de Pozo del Cacho, en la provincial de Alcoy á Bañeras, termine en la de Alcoy á Yecla; fecha 27 del actual..... 1169	Otra de Gobernación disponiendo que los fabricantes de papel de Tolosa y las Juntas local y provincial de Reformas Sociales se atengan á lo preceptuado en la de 27 de Noviembre último, referente al trabajo en domingo de las fábricas de la expresada industria; fecha 28 del actual..... 1185	Otra de Fomento disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Noviembre último; fecha 18 del actual..... 1218
Otras referentes á concesiones de ferrocarriles; fecha 27 del actual..... 1169 y 1170		Otra anunciando á concurso la provisión de la vacante de Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Badajoz; fecha 28 del actual..... 1218
Real decreto de Presidencia decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de Vizcaya y el Juez de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao; fecha 17 del actual..... 1170		
Otra de Gobernación promoviendo al empleo de Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Correos á D. Manuel de Vicente y Tutor; fecha 26 del actual..... 1170		
Otra concediendo licencia para separarse del servicio por tiempo ilimitado, sin sueldo, al Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Correos D. Guillermo de Llera y Donaire; fecha 26 del actual..... 1170		

ANUNCIOS

FINCAS RÚSTICAS

Se compran las que no excedan de un valor de 750.000 pesetas ni sea menor de 25.000, teniendo titulación corriente. Con preferencia las que estén situadas en las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Ciudad Real, Avila y Segovia, tegán ferrocarril próximo ó vías fáciles de comunicación.

Las ofertas han de ser hechas por escrito y por conducto de la Administración de la GACETA DE MADRID por los mismos propietarios de las fincas, y deben indicar la extensión, clase de terreno, aprovechamientos actuales por cultivo y ganadería, arbolado, aguas y cuantos datos se consideren convenientes, además de los gastos por contribución, guardería, etc.

NO SE COBRARA NI PAGARA COMISION, CORRETAJE, ETC.

Banco Español del Río de la Plata

ESTABLECIDO EN 1886

Domicilio social: BUENOS AIRES (República Argentina)

Capital suscripto.....	\$ 50.000.000	ó sean ptas. oro	110.000.000
Capital realizado hasta 30 de Septiembre de 1907.	\$ 26.432.600	ó sean ptas. oro	58.151.720
Fondo de reserva en 30 de Septiembre de 1907....	\$ 4.818.149,44	ó sean ptas. oro	10.599.287,68

Nuevo fondo de reserva.

Formado por la prima á percibir sobre las 300.000 acciones nuevas en que fué aumentado el capital del Banco en Abril de 1907.....	\$ 5.891.850	ó sean ptas. oro	12.962.070
---	--------------	------------------	------------

Sucursales en Europa. — MADRID: Alcalá, 23. — PARIS: 32, Avenue de l'Opera. — GENOVA: Vía Roma, 30. — LONDRES: 3, Lombard Street E. C.

Sucursales en la República Argentina. — Rosario de Santa Fe. — Once de Septiembre. — La Plata. — Bahía Blanca. — Boca del Riachuelo. — Córdoba. — Tucumán. — Mendoza. — San Juan. — Barracas al Norte. — Ensenada. — San Nicolás.

Sucursal en la República oriental del Uruguay. — Montevideo.
Corresponsales directos en Europa, Asia, Africa, Oceanía, América del Norte y del Sud, etc., etc.

Expide cartas de crédito y letras de cambio, transferencias, órdenes de pago telegráficas, descuenta efectos de comercio, hace préstamos sobre valores públicos, recibe depósitos en custodia, se encarga del cobro de cupones y de remitir su importe á los interesados, y en general de toda clase de operaciones bancarias.

INTERESES QUE SE ABONAN

En cuenta corriente.....	1 por 100 anual.
Depósitos á tres meses fijos.....	2 por 100 anual.
Depósitos á seis meses fijos.....	3 por 100 anual.
Depósitos á mayor plazo.....	convencional.
Depósitos en Caja de Ahorros con libreta desde 25 hasta 5.000 pesetas.	3 1/2 por 100 anual.

Madrid, 30 de Septiembre de 1907.—LUIS ARREGUI, Gerente.

NOVEDAD INGLESA

¡La Zurcidora Mecánica!
 Con este aparato hasta un niño puede rápidamente y sin igual perfección zurcir y remendar

medias calcetines y tejidos de todas clases, sean de lana, de algodón, hilo ó seda.

No debe faltar en ninguna familia

Se remite libre de gastos, previo envío de diez pesetas.

Depósito: Patent Magic Weaver, Paseo de Gracia, 97, BARCELONA.



CONVOCATORIA

DE

ASPIRANTES AL CUERPO DE TELÉGRAFOS

Y

PROGRAMA

DE LAS ASIGNATURAS QUE SE EXIGEN PARA EL INGRESO EN EL MISMO POR LA CLASE DE ASPIRANTES (Reales órdenes de 6 de Noviembre de 1907, insertas en la «Gaceta» del día 7.)

Precio: 40 céntimos.

Se vende en la Administración de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8

SANTOS DEL DÍA

San Silvestre, Papa y confesor, y San Sabino, Obispo.

ESPECTACULOS

REAL.—(Debut del tenor Biel.)—A las 8.—El Profeta.
 ESPAÑOL.—A las 4 y 1/2.—La famosa Teodora.
 LARA.—A las 8 y 1/2.—Amor á oscuras é Historia de Colón (una sección).—El sueño de la Princesa.—Los intereses creados.
 A las 4 y 1/2.—El sueño de la Princesa.—Los intereses creados.

Imprenta de la GACETA DE MADRID
 Pontejos, 8.—Teléfono, 75.